
COLEGIO GLENN DOMAN



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026

ESTIMADA FAMILIA GLENNDOMINIANA

Con el firme propósito de promover una sana convivencia entre todos los actores que conforman la Comunidad Educativa del Colegio Glenn Doman, les presentamos la actualización del Reglamento o Manual de Convivencia. Este documento ha sido elaborado para que sea conocido, comprendido y aplicado por todos los miembros de nuestra comunidad.

El proceso de actualización y revisión del manual vigente se llevó a cabo con el objetivo de adaptarlo a la normatividad actual, a los cambios institucionales y a los nuevos desafíos que surgen en el ámbito educativo y de la convivencia escolar. Esta versión busca responder a las necesidades actuales, clarificar los procedimientos para la resolución de conflictos y fortalecer la garantía de los derechos y deberes de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Es importante recordar que los derechos fundamentales de cada estamento se sostienen sobre el cumplimiento de los deberes de los demás, generando así una relación de corresponsabilidad. Las normas pueden ser justas y bien elaboradas, pero solo tendrán verdadero impacto si todos: Docentes, estudiantes, padres de familia, directivos y personal administrativo, nos comprometemos a practicarlas con responsabilidad y coherencia, priorizando no solo nuestros derechos, sino también el cumplimiento de nuestros deberes.

Con esta actualización del Reglamento o Manual de Convivencia, deseamos seguir avanzando con paso firme hacia la construcción de una educación inclusiva, integral e individualizada, que forme líderes del mañana y ciudadanos del mundo. Confiamos en que este documento será una herramienta fundamental para alcanzar dicho propósito y para fomentar una convivencia pacífica y respetuosa.

Invitamos a toda la Familia Glenndominiana a fortalecer su sentido de pertenencia y a apoyar activamente los procesos institucionales en beneficio de nuestros estudiantes.

Atentamente



Nancy Romero
Directora General



Nancy Segura
Rectora



Himno Nacional de Colombia

www.himnonacionaldecolombia.com

Coro

¡Oh, gloria inmarcesible!
¡Oh, júbilo inmortal!
¡En surcos de dolores
El bien germina ya!

I Estrofa

¡Cesó la horrible noche!
La libertad sublime
Derrama las auroras
De su invencible luz.
La humanidad entera,
Que entre cadenas gime,
Comprende las palabras
Del que murió en la cruz.

II Estrofa

«¡Independencia!» grita
El mundo americano;
Se baña en sangre de héroes
La tierra de Colón.
Pero este gran principio:
«El rey no es soberano»,
Resuena, y los que sufren
Bendicen su pasión.

III Estrofa

Del Orinoco el cauce
Se colma de despojos;
De sangre y llanto y un río
Se mira allí correr.
En Bárbula no saben
Las almas ni los ojos
Si admiración o espanto
Sentir o padecer.

IV Estrofa

A orillas del Caribe
Hambriento un pueblo lucha,
Horrores prefiriendo
A pérvida salud.
¡Oh sí! de Cartagena
La abnegación es mucha,
Y escombros de la muerte
Desprecian su virtud.

V Estrofa

De Boyacá en los campos
El genio de la gloria
Con cada espiga un héroe
Invicto coronó.
Soldados sin coraza
Ganaron la victoria;
Su varonil aliento
De escudo les sirvió.

VI Estrofa

Bolívar cruza el Ande
Que riega dos océanos;
Espadas cual centellas
Fulguran en Junín.
Centauros indomables
Descienden a los llanos,
Y empieza a presentirse
De la epopeya el fin.

VII Estrofa

La tropa victoriosa
Que en Ayacucho truena,
En cada triunfo crece
Su formidable son.
En su expansivo empuje
La libertad se estrena,
Del cielo americano
Formando un pabellón.

VIII Estrofa

La Virgen sus cabellos
Arranca en agonía
Y de su amor viuda
Los cuelga del ciprés.
Lamenta su esperanza
Que cubre losa fría,
Pero glorioso orgullo
Circunda su alba tez.

IX Estrofa

La Patria así se forma,
termópilas brotando;
Constelación de ciclopes
Su noche iluminó.
La flor estremecida,
Mortal el viento hallando,
Debajo los laureles
Seguridad buscó.

X Estrofa

Mas no es completa gloria
Vencer en la batalla,
Que al brazo que combate
Lo anima la verdad.
La independencia sola
El gran clamor no acalla;
Si el sol alumbra a todos,
Justicia es libertad.

XI Estrofa

Del hombre los derechos
Nariño predicando,
El alma de la lucha
Profético enseñó.
Ricaurte en San Mateo
En átomos volando,
«Deber antes que vida»,
Con llamas escribió.

Himno de Bogotá

Letra: Pedro Medina Avendaño
Música: Roberto Pineda Duque
Agosto 7 de 1974



CORO

Entonemos un himno a tu cielo,
a tu tierra y tu puro vivir.
Blanca estrella que alumbra en los Andes,
ancha senda que va al porvenir.(bis)

ESTROFAS:

I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz y a un pendón.
Desde entonces no hay miedo en tus lindes,
ni codicia en tu gran corazón. (C)

II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud. (C)

III

Fértil madre de altiva progenie
que sonríe ante el vano oropel,
siempre atenta a la luz del mañana
y al pasado y su luz siempre fiel. (C)

IV

La Sabana es un cielo caído,
una alfombra tendida a sus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez. (C)

V

Sobreviven de un reino dorado
de un imperio sin puertas de sol,
en ti un templo, un escudo, una reja,
un retablo, una pila, un farol. (C)

VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que torna a nacer,
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver. (C)

VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas,
tantos nombres de fama inmortal,
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal. (C)

VIII

Oriflama de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estarán
para siempre la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.(C)

IX

Noble y leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie,
y en el arco de la media luna
resucitas el Cid Santa Fe. (C)

X

Flor de razas, compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá,
Nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá! (C)

HIMNO DEL COLEGIO GLENN DOMAN



CORO

El triunfo es de los valientes,
La gloria es de los tenaces,
La vida debe lucharse,
Por un mundo mejor,
Glenn Doman es nuestro ejemplo,
Glenn Doman es nuestro hogar,
Formación y valores
Son nuestro gran pilar.

I

Unidos trabajamos,
Unidos Construimos
Con la frente bien alta,
Vibramos de alegría.

CORO

II

Con fe y esperanza
Bajo el cielo azul del cielo
Con nuestra mente abierta,
Formamos el futuro

CORO

Por/by Patricia cerón Guerra

SCHOOL GLENN DOMAN HYMN

CHORUS

Success is for all the brave ones,
The glory is for the strong ones,
In life we must make big efforts,
Towards a better world,
Glenn Doman sets on example,
Glenn Doman is our sweet home,
Politeness and education
are our best support.

I

Closely we work together,
Closely we build together,
Looking up to the heaven,
We get ahead with joy.

CHORUS

II

With Deep faith and real hope
Under the bright blue sky
With open mind and courage,
We frame and shape the future.

CHORUS

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 1.1 PREÁMBULO
- 1.2 OBJETIVOS DEL MANUAL

CAPÍTULO II: ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

- 2.1 LEMA
- 2.2 PERFIL DE LA INSTITUCIÓN
- 2.3 RESEÑA HISTÓRICA
- 2.4 MISIÓN
- 2.5 VISIÓN
- 2.6 ENFOQUE
- 2.7 OBJETIVOS INSTITUCIONALES
- 2.8 PRINCIPIOS Y VALORES
- 2.9 SÍMBOLOS
- 2.10 PERFIL INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA
 - 2.10.1 ESTUDIANTES
 - 2.10.2 PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE
 - 2.10.3 DOCENTE GLENN DOMAN

CAPÍTULO III: FUNDAMENTOS LEGALES

- 3.1 CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA

CAPÍTULO IV: CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 4.1 CONCEPTOS BÁSICOS
- 4.2 CONVIVENCIA

CAPÍTULO V: CONDUCTO REGULAR, COMITÉ DE CONVIVENCIA, RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

- 5.1 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIOS DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

CAPITULO VI

CONDUCTO REGULAR COMITÉ DE CONVIVENCIA RESPOSABILIDADES Y CONFORMACIÓN

- 6.1 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA Y ENFOQUES DE CONVIVENCIA
- 6.2 COMITÉ DE CONVIVENCIA RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN
- 6.3 DERECHOS Y DEBERES EL ESTUDIANTE
- 6.4 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR
- 6.5 RESPONSABILIDAD DEL ORIENTADOR
- 6.6 RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES
- 6.7 RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA
- 6.8 RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO
- 6.9 RESPONSABILIDAD DE LIDER DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO VII

SITUACIONES SEGÚN TIPO

- 7.1 SITUACIÓN TIPO I
- 7.2 SITUACIÓN TIPO II
- 7.3 SITUACIÓN TIPO III

CAPÍTULO VIII

CLASIFICACIÓN DE FALTAS SANCIONES Y MEDIDAS Y DE RESTAURACIÓN

- 8.1 DEBIDO PROCESO
- 8.2 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO
- 8.3 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO
- 8.4 TIPOS DE FALTAS
- 8.5 SANCIONES PARA CADA TIPO DE FALTA
- 8.6 MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

CAPÍTULO IX

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

- 9.1 GOBIERNO ESCOLAR
 - 9.1.1 RECTOR(A)
 - 9.1.2 CONSEJO DIRECTIVO
 - 9.1.3 CONSEJO ACADÉMICO
 - 9.1.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 9.1.5 CONSEJO ESTUDIANTEL
 - 9.1.6 PERSONERO ESTUDIANTEL
 - 9.1.7 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

CAPÍTULO X

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

- 10.1 SIEE

CAPÍTULO XI

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENTES

11.1 RESPONSABILIDADES Y DERECHOS

CAPÍTULO XII

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

CAPÍTULO XIII

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

13.1 REGLAS DE USO DE LAS AULAS

13.2 PRÉSTAMO DE RECURSOS, MATERIALES, DIDÁCTICOS, RECURSOS PEDAGÓGICOS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS Y OTROS PARA DOCENTES.

13.3 REGLAMENTO DEL LABORATORIO Y SALA DE SISTEMAS

CAPÍTULO XIV

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO

14.1 RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO

14.2 DERECHOS Y DEBERES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTEL OBLIGATORIO

CAPÍTULO XV

FIJACIÓN DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

15.1 COSTOS Y TARIFAS

CAPÍTULO XVI

PROCESO DE MATRÍCULAS ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS

CAPÍTULO XVII

JORNADA, HORARIO Y CALENDARIO ACADÉMICO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO GLENN DOMAN

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1.1 PREÁMBULO

El Manual de Convivencia del COLEGIO GLENN DOMAN está fundamentado en la Constitución Política de Colombia, en el Código Civil, en la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), en la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en el decreto 1421 del 2017 que establece la educación inclusiva; sus decretos y resoluciones reglamentarias, además en los principios y valores del colegio contemplados en el Proyecto Educativo Institucional.

Para nuestra Institución Educativa, el Manual de Convivencia, representa las normas de comportamiento, ejemplo y proceder recto de todos y cada uno de los miembros que componen la institución, demostrando identidad, carácter, superación y liderazgo a través de todas sus acciones y comportamientos, conscientes que su desempeño, es ejemplo vital en la vida de todos los miembros de la comunidad.

1.2 OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Crear los parámetros de convivencia para los miembros de la Comunidad Educativa del COLEGIO GLENN DOMAN.
- Reconocer y edificar una identidad y un proyecto de vida que forme a un sujeto integral bajo: “el testimonio de vida como referencia de la imagen de un ciudadano ejemplar, que lidera y guía con visión de futuro”.
- Dar a conocer los deberes, derechos, normas, procesos, estímulos y sanciones que les son propios a todos y cada uno de los miembros de la institución.
- Fomentar en los estudiantes comportamientos adecuados que les permitan una formación integral, humana, académica y social.

- Promover la participación constructiva de los miembros de la comunidad en la solución de los conflictos que se presenten en el desarrollo de las actividades cotidianas.
- Dar a conocer las obligaciones de los diferentes estamentos de la institución en lo referente al servicio educativo.
- Formar integral e individualmente a los estudiantes, con una perspectiva social e inclusiva, para que logren una interacción efectiva en la sociedad, donde sean capaces de ayudar a transformarla en una más justa y humana.
- Promover los principios éticos y los valores morales en el marco de los procesos formativos de la Comunidad Educativa, para hacer posible la convivencia escolar.
- Forjar el perfil de los estudiantes direccionado al saber ser y saber hacer como investigadores, pensadores y comunicadores con principios fundamentales, con el fin de formarlos como personas con desarrollo intelectual, espiritual y físico, conscientes de sus competencias y habilidades que reflejen su identidad personal, institucional y nacional bajo el respeto a la diversidad cultural, social y étnica encaminada a trascender personal, social y espiritualmente en su comunidad.

CAPÍTULO II

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 Lema: La Exigencia nos Lleva a la Excelencia

2.2 Perfil institucional

Somos una institución educativa privada y mixta, reconocida por ser pionera en la implementación de una educación precoz, personalizada e inclusiva. Nuestra propuesta educativa está diseñada para estudiantes con diversidad funcional y población regular, ofreciendo un entorno de aprendizaje integral que estimula el desarrollo de habilidades desde temprana edad. Nos distinguimos por un enfoque educativo que promueve la autonomía, independencia y fortalecimiento de las capacidades intelectuales y físicas de nuestros estudiantes. Fomentamos la formación de individuos creativos, innovadores y con un carácter sólido, capacitados para desenvolverse con éxito en la sociedad. En el Colegio Glenn Doman, nos enfocamos en resignificar las capacidades y talentos de cada estudiante, potenciando al máximo sus

habilidades para forjar seres humanos autónomos y competentes, preparados para los desafíos del mundo actual.

2.3 Reseña Histórica

El Colegio Glenn Doman inicio labores en 1988 bajo el nombre de "Jardín Infantil Wendy", con un proceso de educación precoz y avanzada en los niveles de preescolar obteniendo extraordinarios resultados.

En 1992 se da apertura de una nueva sede bajo el nombre de Jardín de Infantes San Fasón, ubicada en la calle 19 con carrera 20, ofreciendo servicios educativos para población infantil entre 1 y 6 años. Gracias al Proyecto Educativo Institucional "Educación personalizada base de su proyecto de vida con énfasis en enseñanza precoz", la propuesta de una educación avanzada y la metodología de Aprendizaje Precoz. El Colegio obtiene su aprobación de estudios mediante la resolución No. 7456 del 11 de noviembre de 1998 para los niveles de preescolar y básica primaria bajo el nombre de Colegio Wendy. En este mismo año, se hace un reconocimiento a la Institución al lograr un excelente puntaje (90.2 sobre 100) en las áreas de matemáticas, lenguaje y cultura general, siendo el más alto de la localidad.

Para el año 2001, el colegio cambia de razón social tomando el nombre de "Glenn Doman", un fisioterapeuta estadounidense cuya influencia en el sector educativo ha sido significativa, especialmente en el ámbito del desarrollo infantil, la educación y estimulación temprana del cerebro; argumentando que los primeros años de vida son fundamentales para el desarrollo cognitivo. Este método propone que los niños en sus primeras etapas de vida tienen un gran potencial para aprender, y que, mediante la estimulación adecuada, se puede maximizar su capacidad intelectual, física y social.

En el año 2002, el colegio es trasladado al Barrio de La Soledad, en la Calle 39 Bis A No. 28a-59 (ubicación actual), donde se priorizo ampliar la infraestructura con modernas instalaciones, de modo que se continúe con la implementación y apertura a los procesos de enseñanza garantes de accesibilidad y calidad logrando el reconocimiento de la comunidad. En este año, ya se cuenta con los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, bajo la resolución 1983 del 10 de mayo del 2005. Aunado a ello, iniciamos la educación incluyente para niños, niñas y jóvenes que presentan necesidades educativas especiales.

En el año 2006, se crea un proyecto de innovación educativa en el área de lengua extranjera, haciendo énfasis en el inglés intensivo para preescolar, básica primaria y secundaria, en donde niños, niñas y adolescentes, tendrían la oportunidad de interactuar con un segundo idioma de una manera lúdica y didáctica para su edad.

Desde el 2007 hasta el 2015, se dieron cambios significativos para nuestra institución con relación a la apertura de fundamentos teóricos para la media con la

resolución 4559 del 14 de noviembre del 2007, logrando la graduación de la primera promoción. Además, el examen presentado ante el ICFES demostró los resultados obtenidos donde se logró la calificación más alta, ubicándose en nivel superior, entre los más destacados en la localidad. A la fecha se reciben felicitaciones de las universidades por el nivel académico de los egresados y la parte humana como muestra latente de la calidad educativa en los estudiantes.

En el año 2015, obtenemos un mejor índice de calidad en básica secundaria por los resultados en la prueba Saber noveno, con un puntaje de 8,6, permitiendo quedar en el grupo 10 de clasificación según Resolución de Costos Educativos, además la asignatura que obtiene el puntaje más alto es inglés, haciendo que el colegio se poseione entre los mejores en comparación con la Ciudad y el País. Por lo anterior, en el transcurso de los años escolares hasta el año 2023, los resultados en las pruebas saber continúan manteniendo su récord académico, con una clasificación de A+, demostrando que el nivel de desempeño de los estudiantes es superior frente los estándares curriculares, siendo la asignatura de inglés la muestra del trasegar y énfasis educativo bajo un marco pedagógico de alta calidad que se implementa en nuestra institución.

En el 2024, el colegio está cumpliendo 36 años de labores académicas, como líderes en formación humanística, donde se resalta la educación inclusiva que respeta los ritmos y estilos de aprendizaje, alcanzando grandes objetivos con los estudiantes con diversidad funcional, haciendo un trabajo mancomunado junto a las familias donde prevalezcan los principios de amor y fraternidad hacia los hogares, encaminados a un mejor vivir en comunidad. Cabe resaltar, que tenemos evidencia de los avances académicos de todos los estudiantes, lo que permite reconocer procesos de enseñanza-aprendizaje con calidad educativa, dando apertura a la formación de grandes profesionales que gestionen aportes de transformación a la sociedad.

2.4 MISIÓN

El Colegio Glenn Doman tiene como modalidad pedagógica la educación personalizada y la enseñanza precoz, con el propósito de formar estudiantes íntegros, comprometidos, responsables, críticos y creativos encaminados a forjar la autonomía. Nos enfocamos en inculcar valores éticos y desarrollar competencias que les permitan contribuir de manera positiva a la sociedad, a través del conocimiento y el compromiso con la responsabilidad social. Todo esto con el firme objetivo de alcanzar la excelencia académica y personal en cada uno de nuestros estudiantes.

2.5 VISIÓN

Para el año 2030, el Colegio Glenn Doman será reconocido como una institución líder en procesos de formación integral, caracterizado por altos estándares

académicos, fortaleciendo el uso de la segunda lengua (inglés). Nuestra institución respetará los ritmos individuales de aprendizaje y continuará siendo un referente en educación inclusiva, brindando enseñanza personalizada y humanista que fomente el desarrollo integral del estudiante comprometidos con el bienestar común.

2.6 ENFOQUE

Bases filosóficas: Se basa en tres premisas.

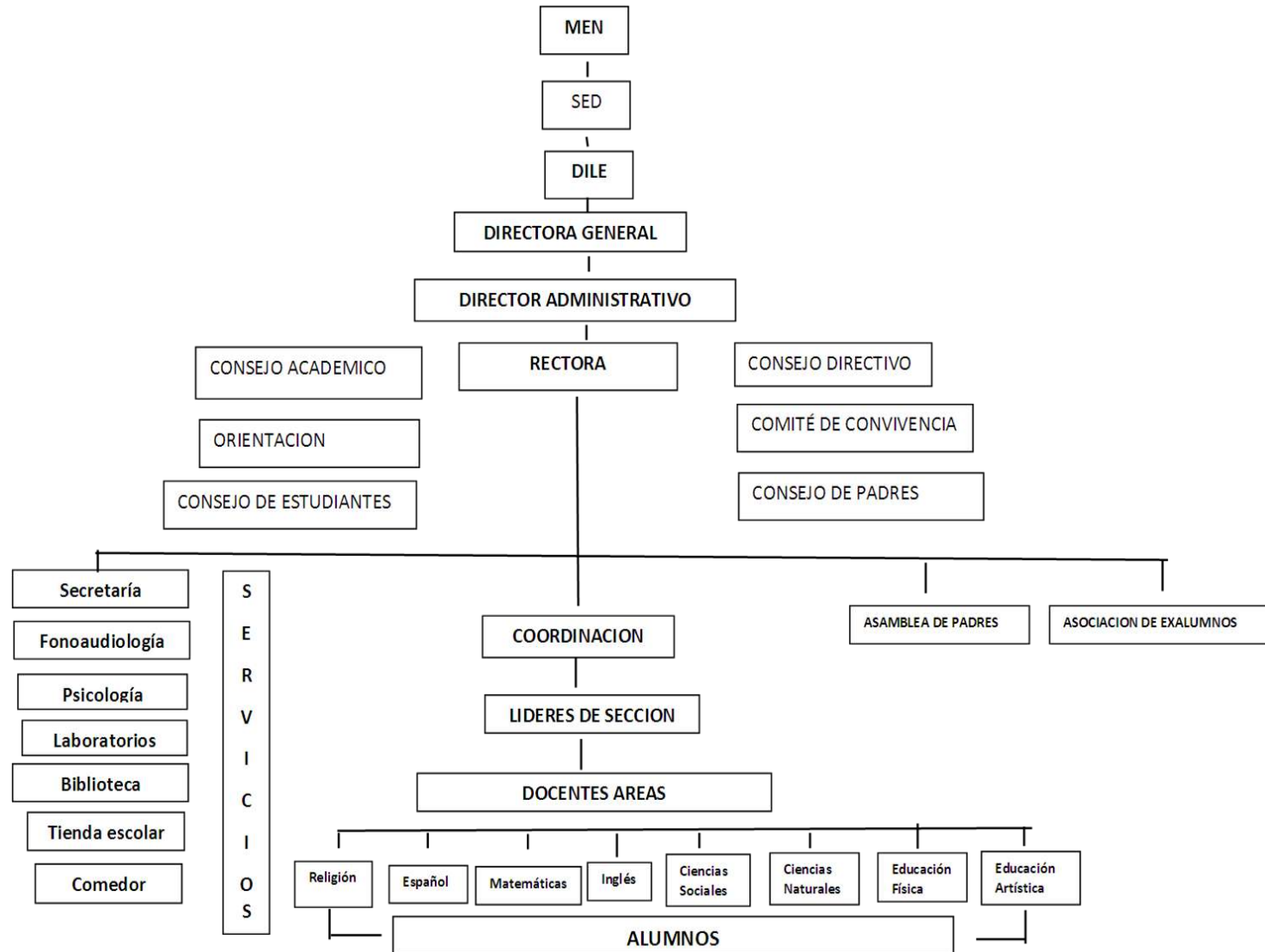
-El ser: formamos personas singulares, autónomas y trascendentes, que se distinguen por su apertura y constante búsqueda de valores éticos y humanistas, contribuyendo de forma positiva a la sociedad.

-El saber: promover el aprendizaje crítico, investigativo y comprensivo, incentivando tanto el aprendizaje académico como el desarrollo integral, direccionado hacia intensificación del segundo idioma y la inclusión educativa.

-El hacer: fomentamos la capacidad de usar los conocimientos y aplicarlos en la vida diaria, con el fin de encaminar a estudiantes que gestionen un impacto social positivo frente a los desafíos que se presenten en la sociedad.

Lo anterior con la certeza de fortalecer y forjar el proyecto de vida, hacia un equilibrio educativo en el ámbito personal y social.

ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL 2025



2.7 OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Los objetivos planteados a continuación, están enfocados hacia las metas a cumplir y a su vez implementar una educación avanzada, aplicando una metodología de aprendizaje precoz y con un enfoque en la educación personalizada, cuyo fin único es la formación de personas integrales como seres vitales de una comunidad.

Objetivos:

1. Brindar una educación en y para la diversidad, reconociendo las diferencias.
2. Crear criterios de igualdad de oportunidades para todos los seres humanos.
3. Gestionar las condiciones para que los valores de la libertad, el respeto, la convivencia y la solidaridad sean los pilares de la formación del sujeto y crear mecanismos de apoyo interinstitucional como una responsabilidad compartida.
4. Permitir al niño (a) tomar conciencia de sus capacidades intelectuales, neurológicas y físicas, para plantearse objetivos y llegar a analizar y formular soluciones a aquellos problemas inherentes a su estudio y preparación académica.
5. Forjar ciudadanos honestos y responsables, sobre la base de los principios éticos de puntualidad, respeto, colaboración, honradez, justicia y aprovechamiento del tiempo libre para desenvolverse en la sociedad, como jóvenes que transformen su país hacia uno más enriquecedor y justo.
6. Fomentar en los niños y niñas la interacción con otros actores de la comunidad mediante actividades recreativas, pedagógicas y de libre expresión que le permitan encaminar procesos de interacción social y aprendizaje de sí mismo y de su entorno, hacia el reconocimiento de su identidad.
7. Estimular en nuestros estudiantes la formación interior de una moral consiente y activa que lleve a formar el espíritu de autodisciplina.
8. Desarrollar su capacidad crítica, analítica y creativa mediante la implementación de estrategias y metodologías holísticas que estimulen el desarrollo cognitivo en cada una de las áreas del conocimiento.
9. Fomentar el desarrollo de actitudes y hábitos de superación que le permitan tener una mejor calidad de vida en los años venideros.

10. Involucrar al estudiante en su proceso formativo de modo que esto conlleve a tomar conciencia de sus capacidades tanto físicas como intelectuales, para plantearse objetivos y llegar a analizar y formular soluciones para aquellas dificultades en su estudio y preparación académica.
11. Incentivar el respeto a la vida, a sus semejantes y a todas aquellas personas que hacen parte de su círculo social y comunidad, orientando la formación de la personalidad bajo un espíritu de la admiración y de respeto hacia sus educadores y su colegio.
12. Enseñar a los estudiantes la importancia de innovar y emprender a partir de los saberes consolidados, donde la cultura organizacional lleve a formar proyectos que evidencien la capacidad crítica y creativa de nuestros estudiantes, encaminado a ser promotores de motivación en su contexto inmediato.
13. Promover e inculcar en los estudiantes el amor por la naturaleza, cuidando y generando impactos medioambientales que coadyuven a una tierra con economías sustentables para un mejor vivir.
14. Estimular en los alumnos la investigación como base del proceso de enseñanza y aprendizaje.
15. Promover la participación asertiva desde la formación en el núcleo familiar con proyecciones integrales hacia la sociedad con impacto social.
16. Crear en cada sujeto una autodisciplina y control de sus actitudes y aptitudes, para llevar buenos procesos de sana convivencia escolar.
17. Priorizar y desarrollar acciones encaminadas a mitigar la discriminación, fomentando el reconocimiento a la diversidad cultural y social en nuestra comunidad educativa.
18. Implementar estrategias pedagógicas y convivenciales de atención hacia la equidad en los procesos educativos inclusivos, donde se priorice el acceso a oportunidades escolares.
19. Atender y diseñar un currículo flexible en estudiantes con diversidades funcionales, donde se tengan en cuenta sus ritmos y estilos de aprendizaje.
20. Estructurar el proceso formativo bajo la educación personalizada que se enfoca en la atención educativa a los estudiantes de forma que primen los procesos de enseñanza-aprendizaje.

2.8 PRINCIPIOS Y VALORES: Valores y principios institucionales

La antropología estudia la conducta social del hombre, por ello, tendremos como fundamento el tipo de hombre que se quiere formar con las siguientes características predominan en la educación personalizada.

Principios

- **Crítico:** Salir de sí mismo, conocer al otro y ser capaz de crear, asimilar y tomar decisiones sin destruir.
- **Singular:** ser uno mismo, a medida que la persona va creciendo se va manifestando su originalidad, ser creadores de nosotros mismos, es característica de cada individuo.
- **Autónomo:** Esta le permite al hombre tomar decisiones sobre sí mismo, organizando su propio proyecto de vida con responsabilidad social y libertad, siendo creador y dueño de sí mismo, pero a su vez consecuente con las acciones que desarrolle a su paso y el entorno donde se encuentre.
- **Apertura:** Tomar conciencia de su acción compartida para integrarse con la sociedad y la cultura. En la medida que la persona se abra a los demás aumentará su capacidad de comunicación y se formará un sujeto activo frente al mundo, dentro del cual se deben desarrollar acciones de servicio, disponibilidad, liderazgo, colaboración, conocimiento de sí mismo, del otro y un compromiso para realizar una trascendencia histórica.
- **Trascendencia:** Le permite a la persona perfeccionarse y no conformarse con lo que es, a comprometerse en el descubrimiento y vivencia de valores además de su crecimiento espiritual. La verdadera trascendencia se logra si existe una verdadera liberación a través de la acción personal y comunitaria, ya que el hombre no vive aislado, sino que como ser humano debe estar abierto al mundo, a los demás y a Dios.



El Colegio Glenn Doman fomentará la práctica permanente y la interiorización de los siguientes valores indispensables para la convivencia social, mejorando el ambiente escolar y preparando a los estudiantes para ser personas equilibradas y capaces de contribuir positivamente a la sociedad.

Valores

- ✓ Mantener el debido respeto por todas las personas que forman parte del establecimiento educativo y su entorno, éste será el principio que marcará las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa.
- ✓ Responder por sus compromisos adquiridos. La institución buscará que el estudiante llegue a tomar sus propias decisiones, permitiéndole así ser partícipe de la construcción de su propio conocimiento y a su vez el de la comunidad.

- ✓ Ser empático con las diferencias de los demás buscando un equilibrio respetuoso en las relaciones y la convivencia social.
- ✓ Motivar a los estudiantes a aceptar sus fortalezas y debilidades, fomentando así su autonomía, resiliencia y crecimiento personal. Se toma como punto de partida que todo ser humano es: único, irrepetible, autónomo, racional y abierto a la trascendencia, por lo tanto, la comunidad educativa promoverá y dignificará todo lo relacionado con la persona, para qué se realice tanto individual como colectivamente.
- ✓ Fomentar la empatía, comprensión y respeto hacia los demás para lograr un buen ambiente escolar, además enseñar a los educandos a actuar con amor y así mantener relaciones saludables, tolerantes y un sentido social.
- ✓ Proveer un bienestar emocional por medio de un entorno escolar que busque que los niños, niñas y adolescentes disfruten de sus aprendizajes, que sientan satisfacción tanto en los logros académicos como en las relaciones sociales, contribuyendo así a una experiencia educativa enriquecedora.
- ✓ La interacción educativa de la comunidad entre educadores y educandos estará basada en el respeto recíproco y la calidez, lo que gestiona bienestar en el ambiente escolar.
- ✓ Velar por el cumplimiento de sus deberes hacia la gestión de su autonomía, actuando con tolerancia para fortalecer lazos de amistad, reciprocidad y respeto de sus pares y docentes.
- ✓ Respeta todas las creencias religiosas, aunque se identifica con la fe católica. Promueve en los estudiantes el reconocimiento y respeto de los diferentes credos, fomentando su crecimiento integral en un ambiente de pluralidad y convivencia.
- ✓ Crear espacios que fomentan el crecimiento y protagonismo de niños, niñas y adolescentes, priorizando sus necesidades. Estos espacios permiten compartir sus anhelos, sueños, emociones y preocupaciones, ofreciéndoles acompañamiento, confianza y apoyo para enfrentar sus desafíos, y

brindándoles diversas oportunidades para el discernimiento y el desarrollo personal.

- ✓ Respetar las características individuales y el ritmo de crecimiento intelectual y emocional de cada estudiante. Fomenta la libertad de acción dentro de un marco que les permita reconocer y valorar tanto sus propios logros como los límites que su libertad encuentra en el respeto hacia los demás.
- ✓ El colegio fomentará en su educando los valores del respeto, responsabilidad, honradez, tolerancia y justicia que les permitan desenvolverse adecuadamente con la realidad personal, familiar y social que les corresponde vivir.
- ✓ Promover la autoestima en cada uno de sus estudiantes para lograr consolidar y fortalecer el carácter hacia el reconocimiento de su identidad e integridad física y moral.
- ✓ La relación educativa estará basada en una comunicación asertiva entre todos los miembros de la comunidad. Ayudando a que los educandos descubran sus propios valores y sean estos la base de su proyecto de vida personal.
- ✓ Incorporar acciones donde los estudiantes hagan reconocimiento y participación de la educación inclusiva, como una oportunidad de romper las barreras de la discriminación, enfocadas en se relacionen con sencillez, respeto, justicia y equidad.

2.9 SÍMBOLOS DEL COLEGIO

ESCUDO



BANDERA



El escudo simboliza la inclusión social, y el carácter de construcción de vida colectiva sobre la base de los valores y la equidad.	Los colores de la Bandera del Colegio son azul oscuro y azul turquesa, siendo el primero, símbolo de respeto y el pensamiento racional que se forja en nuestros estudiantes. Y el segundo, símbolo creatividad, motivación y autocontrol que mantiene el equilibrio en la institución.
---	--

2.10 PERFIL INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.10.1 ESTUDIANTES

De acuerdo con los principios descritos y planteados en este manual de convivencia, el Colegio Glenn Doman busca educar y formar hombres y mujeres integrales capaces de transformar y generar un impacto social en la comunidad, con grandes valores humanos y capacidades académicas en corresponsabilidad con el ser, el saber y el hacer como enfoque a priori en nuestra institución. Con proyección a que sean sujetos formadores de un nuevo futuro con trascendencia familiar y comunitaria.

Características del estudiante Glenndomiano:

1. Tener un profundo sentido de pertenencia, destacando sus valores y enalteciendo con orgullo su carácter inclusivo y social. Se aspira al reconocimiento nacional, posicionando al colegio como un referente de su calidad educativa y compromiso con la comunidad.
2. Reconocer, respetar y honrar los símbolos patrios, como parte de nuestro patrimonio e identidad cultural de su país natal.
3. Respetar las creencias y ritos religiosos. Promoviendo el respeto a la libertad de culto, valorando la diversidad espiritual de su comunidad.
4. Ciudadanos orgullosos de su patria, abiertos a conocer la riqueza cultural y el patrimonio, fomentando en ellos la conciencia social y ambiental, con el objetivo de impulsar transformaciones hacia un mundo más sustentable.
5. Conocer y respetar las leyes emanadas en la Constitución Política de Colombia para desarrollar competencias ciudadanas que posibiliten una convivencia sana y en armonía.
6. Enfrentar con responsabilidad y acierto los compromisos que surgen de su realidad personal, social y familiar, preparándolos para asumirlos de manera consciente y constructiva.

7. Ser capaz de proyectarse responsablemente hacia el futuro sobre la base de las actividades académicas, sociales, convivenciales y aquellas que propicien el progreso y formación personal.
8. Promueve el respeto y amor propio, reconociendo a cada estudiante como un ser único y especial. Fomenta la autoconfianza y el esfuerzo por superar debilidades, convirtiéndolas en fortalezas para su crecimiento personal.
9. Practicar la responsabilidad, la puntualidad, la organización y otras actitudes que fortalezcan su accionar como hábitos de vida. Actuando siempre sobre la base de la razón, apoyada en los valores intrínsecos en el ser humano, sin enajenarse de su sentir emocional, velando por un equilibrio psico-social.
10. Conocer, interpretar y aplicar los Derechos Humanos, como fundamentos de vida para los individuos y su interacción con la sociedad, en concordancia con los valores éticos, y en corresponsabilidad a los deberes inherentes al ser humano.
11. Defender la vida y la verdad, como pilares fundamentales en la formación de individuos solidarios con el otro. Se reconoce que las acciones personales trascienden, impactando a la comunidad y contribuyendo al bienestar de los demás.
12. Reconocer y gestionar sus emociones, recordando que es fundamental establecer una relación e interacción social para tener una convivencia sana y armoniosa.
13. Dar uso al diálogo armonioso para resolver sus divergencias con los demás, alentando a los estudiantes a emplear argumentos claros, concretos y sensatos, fomentando así un ambiente de comprensión y respeto mutuo a la libertad de pensamiento y opinión.
14. Alentar en los estudiantes una sensibilidad hacia los acontecimientos de su entorno, donde la conciencia social haga parte de su accionar como individuo que apoya de forma oportuna y empática.
15. Ser personas con pensamiento positivo, amable, cordial y alegre. Cultivando un ambiente que favorezca la interacción y el bienestar en la comunidad escolar.
16. Promueve el respeto y la defensa de la democracia y el pluralismo, fomentando una cultura de diálogo y tolerancia que valore la diversidad de ideas y perspectivas en la construcción de una sociedad inclusiva y justa.
17. Conocer y respetar la individualidad de los sujetos, donde prevalezcan los actos de paz, dialogo, tolerancia y restauración entre hombres y mujeres, en aras de mitigar los actos de violencia.
18. Ser consciente de la importancia vital del medio ambiente, para la supervivencia de la humanidad, gestionar actividades que fomenten la sostenibilidad ambiental.

19. Tomar sus conocimientos y saberes aprendidos desde su formación académica, de modo que se conviertan en profesionales a la vanguardia de las innovaciones en la sociedad con fines de aportar de manera competente como personas dinámicas y siempre participativas del cambio.
20. Ser constructores de su proyecto de vida, consolidando en el camino elementos que permitan nutrirlo hasta alcanzar la meta. Inhibiendo las dificultades u obstáculo que se presente, manteniendo la visión perenne de que los sueños se transformen y se hagan realidad.

2.10.2 PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Los padres dentro de nuestra institución desempeñan un papel fundamental en pro de la formación de los estudiantes con el fin de apoyar y aportar de forma activa en la educación que el colegio promueve, por tanto, se espera que el padre de familia Glenn Doman, como parte de este compromiso, logre el siguiente perfil:

1. **Fomento de valores:** cultivar en sí mismo los valores de la verdad, el respeto, la solidaridad, la responsabilidad, la gratitud y la justicia.
2. **Consciencia de Derechos y Deberes:** Ser consciente de sus derechos y deberes, realizando solicitudes de manera respetuosa y delicada cuando sea necesario, reiterando la importancia de ser objetivos a la hora de emitir un juicio, donde se gestione la capacidad de mediación.
3. **Apoyo y acompañamiento:** Brindar apoyo y acompañamiento a su hijo, acorde a las necesidades educativas y convivenciales que demuestre, facilitando un entorno que favorezca su desarrollo y logros, como el fortalecimiento de su autoestima y relaciones interpersonales.
4. **Corresponsabilidad en el proceso formativo:** seguimiento constante al proceso escolar del estudiante, teniendo presente la asistencia a los encuentros de padres para la retroalimentación y generación de estrategias que lleven al éxito académico, recordando que todos los actores deben mantener una comunicación bidireccional para encaminar y forjar el crecimiento integral del estudiante.

2.10.3 DOCENTE GLENN DOMAN

1. **Autoestima y valoración profesional:** el docente se debe valorar así mismo como individuo y profesional, de modo que se proyecte y se desempeñe de forma más efectiva para transmitir confianza a sus estudiantes sobre la base de las responsabilidades escolares que se imprimen en su gestión.

2. **Preparación e innovación educativa:** contar con la formación adecuada con referentes académicos frente al momento social y científico cultural que emerge en el momento históricos, a fin de proyectar a sus alumnos hacia un futuro exitoso en el desarrollo profesional.
3. **Actitudes ejemplares:** Ser un modelo a seguir para educar a través de sus actitudes y así incentivar y promover en los estudiantes la práctica de estas.
4. **Apertura al cambio:** Ser abierto al cambio, ser crítico y aceptar las críticas de forma constructiva, en aras de que se gestionen acciones de tolerancia y respeto a las diferentes perspectivas e ideas que el entorno le presente, siendo receptivo ante acciones de mejora que generen un aprendizaje.
5. **Educación democrática:** ser promotor de una educación democrática, que desarrolle acciones de participación y responsabilidad ciudadana, cumpliendo con las normativas escolares vigentes.
6. **Formación integral:** Ser una persona equilibrada, con capacidades humanas y profesionales orientadas hacia la empatía, honestidad, justicia y sentido de pertenecía con su labor, que sea diligente en la realización de su labor y elocuente con su accionar, manteniendo una interacción constante con sus estudiantes.

CAPÍTULO III

FUNDAMENTOS LEGALES - NORMATIVA VIGENTE

El Manual de Convivencia se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia del 1991, el Código de Infancia y Adolescencia contenido en la Ley 1098 de 2006, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1620 de 2013 sobre convivencia escolar, el Decreto 1421 de 2017 sobre inclusión educativa para personas con discapacidad, así como otras leyes que garantiza la protección de los derechos de los estudiantes, el respeto a sus datos personales y el enfoque preventivo en salud mental.

3.1 La Constitución Política de 1991 establece el marco normativo para la protección de los derechos fundamentales de los estudiantes. En su Artículo 44, reconoce la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, incluyendo el derecho a la educación, la dignidad, la integridad física y moral, y la protección contra cualquier forma de violencia.

3.2 Ley General de educación (Ley 115 de 1994) que bajo el marco normativo reglamenta que las instituciones educativas privadas tienen autonomía para definir el proyecto institucional, siempre y cuando sea garante del cumplimiento de los objetivos y estándares de calidad establecidos por el estado. Deben prevalecer los derechos fundamentales de los estudiantes, donde se incluya la equidad, la no discriminación y el debido proceso en los casos disciplinarios. Se

debe promover una educación inclusiva que responda a las necesidades educativas de la comunidad y gestione la permanencia escolar, donde se prioricen los valores éticos y ciudadanos, en aras de que reciban una formación integral.

3.3 Ley 1098 de 2006, como Código de Infancia y Adolescencia, establece que a los niños, niñas y adolescentes se les debe garantizar el derecho a recibir una educación de calidad, donde exista una responsabilidad compartida entre la familia, el estado y la sociedad, garantizando un ambiente escolar libre de violencia, acoso o vulneración de derechos, velando por el respeto a la dignidad, integridad física y moral de los niños, niñas y adolescentes en el marco de la convivencia escolar. Tomando las medidas de protección pertinentes de forma inmediata y efectiva ante una situación que vulnere los derechos de los niños, niñas y adolescentes garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño en un ambiente seguro y libre de violencias y discriminación.

3.4 Ley 1620 de 2013 la cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar que exige la implementación de protocolos para gestionar conflictos y promover relaciones pacíficas, orientadas reconocer los derechos de participación en un entorno de paz que respete la dignidad y los derechos humanos, desarrollando a su vez programas de prevención y promoción de la convivencia que incluyan estrategias de formación en valores, resolución pacífica de conflictos y cultura de paz. Creando así el comité de convivencia escolar como ente de participación de la comunidad educativa con el fin de abordar situaciones de conflicto, aunadas a las normas de convivencia escolar que deben ser conocidas por los estudiantes para dar garantía a su cumplimiento, y así promover un ambiente de respeto y sana convivencia, propiciando la resolución de conflictos de manera pacífica y constructiva.

3.5 Decreto 1421 de 2017 orientado a la Educación Inclusiva para Personas con Discapacidad que establece lineamientos claros para garantizar la plena participación de los estudiantes con discapacidad en el ámbito escolar. El decreto asegura que las instituciones educativas adopten medidas de accesibilidad, ajusten sus planes de estudio y proporcionen los apoyos necesarios para que los estudiantes con discapacidad puedan disfrutar de una educación de calidad y sin barreras.

3.6 Decreto 166 de 2010 establece un marco de acción social, político e institucional orientado a la prevención de cualquier tipo de violencia escolar (física, psicológica, emocional, acoso, bullying) que afecte a los estudiantes, donde se deben gestionar planes de prevención y atención de la violencia

escolar, estableciendo mecanismos de resolución pacífica de conflictos dentro de la institución.

3.7 Decreto 1965 de 2013 que establece la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y Prevención y Mitigación de la violencia escolar, que sustenta el desarrollo de políticas escolares que promuevan un entorno seguro, respetuoso y libre de violencia. Se deben crear y promover los programas de educación para la sexualidad en la formación hacia los derechos humanos. Reiterar la participación y diligencia de los Comités de Convivencia hacia la prevención y manejo de conflictos. Además de atender la violencia y el acoso escolar hacia la prevención, intervención y seguimiento de casos de forma oportuna y diligente.

3.8 Ley 1761 de 2015 se centra en la violencia de género, que aborda todos los tipos de violencia hacia las mujeres y niñas, haciendo énfasis en la protección de sus derechos ante los actos violentos o de riesgo basados en género, creando programas educativos que promuevan la igualdad de género y el respeto en la promoción de una convivencia pacífica.

3.9 La Ley 1616 de 2013 establece lineamientos para la promoción de la salud mental en el contexto escolar con un enfoque preventivo, gestionando programas que promueven el bienestar emocional de los estudiantes y medidas para prevenir el acoso escolar, el estrés y otras problemáticas que afectan la salud mental. La institución se compromete a implementar estrategias de apoyo emocional y psicológico para prevenir conflictos y promover un entorno saludable.

3.10 Ley 2025 de 2020 que reglamenta la implementación de las Escuelas de Padres en las instituciones educativas con el fin de fomentar una relación activa entre los padres de familia, tutores o cuidadores y las instituciones educativas, en aras de mejorar la calidad de la educación, la formación integral de los estudiantes y fortalecer los lazos familiares, entendiendo que el rol de la familia es fundamental en el proceso educativo ya que se involucra su desarrollo emocional y social, por ello debe existir corresponsabilidad fortaleciendo la relación entre ambas partes para garantizar un desarrollo integral adecuado en el estudiante promoviendo una formación colaborativa en ambientes solidarios, seguros y respetuosos.

- 3.11 Ley 2137 de 2021** creada por el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la Prevención de la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes, donde reglamenta las acciones para la detección, prevención y atención a la violencia sexual haciendo una identificación temprana de factores de riesgo, denuncias oportunas y la activación inmediata de protocolos de protección. Además de crear campañas de sensibilización y formación dirigidas a estudiantes y padres de familia sobre la prevención de la violencia sexual.
- 3.12 Ley 2170 de 2021** es la Ley que Reglamenta el Uso de Herramientas Tecnológicas en los Colegios, hacia la regulación de su uso y acceso a las TICS, dando un uso responsable y de protección a los estudiantes, donde se gestionan protocolos de ciberseguridad, sobre la base de las normas establecidas en la institución para el uso de los recursos tecnológicos dentro de la institución educativa. Se hace menester la capacitación continua de docentes y estudiantes sobre el uso adecuado y ético de las TICS.
- 3.13 Ley 2216 de 2022** es la Ley que promueve la Educación inclusiva y el desarrollo integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje, donde se debe velar por un sistema educativo inclusivo que brinde la calidad, equidad y adaptada a las necesidades que permitan la participación activa del estudiante en la vida escolar. La institución educativa debe diseñar protocolos de detección temprana e intervención para la atención y apoyo educativo a los estudiantes asegurando una respuesta integral.
- 3.14 Ley 1581 de 2012** que pretende dar cumplimiento Protección de Datos Personales, donde el colegio garantiza la protección de los datos personales de los estudiantes y sus familias. La recolección, almacenamiento y tratamiento de datos personales se realiza bajo los principios de seguridad, confidencialidad y consentimiento informado, de acuerdo con la normatividad vigente.
- 3.15 Decreto 1075 de 2015** proporciona una estructura para proteger los derechos y deberes de la comunidad educativa, con orientaciones hacia la calidad, ética y equidad en educación. Por tanto, establece los lineamientos y bases legales mediante las cuales la institución establece sus normas y procedimientos institucionales en corresponsabilidad a la legislación nacional promoviendo un ambiente seguro, inclusivo y justo.

CAPÍTULO IV

CONCEPTOS BÁSICOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 DEFINICIONES

Este capítulo define los conceptos fundamentales que guían la convivencia dentro de la institución, ajustados a su carácter inclusivo, basado en el modelo pedagógico de Glenn Doman y en cumplimiento con la legislación educativa colombiana. Todos los términos presentados a continuación son claves para interpretar y aplicar las normas de convivencia, asegurando una comunidad escolar segura, respetuosa e inclusiva.

- 4.1.1 Inclusión escolar:** en nuestra institución este principio garantiza que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades o condiciones, participen plenamente en la vida académica y social de la escuela. Implica eliminar barreras físicas, sociales y pedagógicas que impidan dicha participación y se permita brindar un ambiente de accesibilidad y participación en su proceso de aprendizaje.
- 4.1.2 Convivencia escolar:** se refiere a la forma en que los estudiantes, docentes, y demás miembros de la comunidad educativa interactúan, promoviendo un ambiente de respeto, solidaridad y cooperación. La convivencia es inclusiva y fomenta la participación activa de todos, respetando las diferencias individuales. Este concepto incluye el compromiso de resolver los conflictos de manera pacífica y constructiva sobre la base de una solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.
- 4.1.3 Disciplina:** La disciplina es entendida como un proceso formativo que promueve la autorregulación y el autocontrol en los estudiantes. Se basa en el refuerzo positivo y el respeto a las diferencias individuales. La disciplina fomenta la autodeterminación y la toma de decisiones responsables en un entorno educativo que valora las capacidades y el potencial de cada estudiante.
- 4.1.4 Conflictos:** esta institución toma como referente al Ministerio de Educación que hace referencia al concepto de conflicto como una situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses que pueden surgir en las relaciones interpersonales entre estudiantes, docentes y demás miembros de la comunidad educativa.

4.1.5 La resolución de conflictos: en esta institución sigue un enfoque restaurativo, que busca restaurar las relaciones y promover el diálogo entre las partes involucradas. Este proceso es adaptado a las características de cada estudiante, asegurando su comprensión y participación activa. La mediación es clave para abordar los conflictos de manera pacífica, promoviendo la empatía y la cooperación.

4.1.6 Participación activa: implica que todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes) tienen el derecho y la responsabilidad de contribuir en la construcción, implementación y revisión de las normas de convivencia.

4.1.7 Plan Individual de Ajustes Razonables: plan personalizado que se diseña para adaptar el currículo, los métodos de enseñanza y las estrategias de evaluación a las necesidades específicas de los estudiantes con discapacidad o diversidad funcional.

4.2 AGRESIONES Y TIPOS DE ACOSO

4.2.1 Agresión escolar: Es cualquier forma de agresión física, verbal, gestual, relacional o cibernética entre miembros de la comunidad educativa con el propósito de causar daño. Nuestra institución tiene una política de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresión

4.2.2 Agresión Física: Es cualquier acción que cause daño físico, como golpes, empujones, patadas, cachetadas, puños, rasguños, pellizcos, halones de cabello, entre otras. Estos incidentes se manejan desde un enfoque restaurativo, buscando la reparación del daño y la prevención de futuras agresiones, así como toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona.

4.2.3 Agresión verbal: Es toda acción que degrada, humilla, atemoriza y descalifica al otro. Incluye insultos, burlas, apodosos ofensivos, entre otros que busquen intimidar a un miembro de la comunidad educativa.

4.2.4 Agresión Gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

4.2.5 Agresión Relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones sociales de una persona mediante exclusión, aislamiento o difusión de rumores. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y

difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene la persona frente a otros.

- 4.2.6 Acoso escolar o Bullying:** es una forma de agresión sistemática que puede ser física, verbal o relacional, y tiene como objetivo intimidar o maltratar a otro estudiante de manera repetida en acciones como agresión, intimidación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia. Este afecta gravemente el bienestar emocional y social de las víctimas. El acoso escolar puede ser perpetrado tanto por docentes hacia estudiantes como por estudiantes hacia docentes, y a menudo se ve agravado por la indiferencia o complicidad del entorno, lo que puede tener un impacto negativo en la salud, el bienestar emocional y el rendimiento académico de los estudiantes, además de afectar el ambiente de aprendizaje y el clima escolar en la institución educativa.
- 4.2.7 Ciberacoso escolar (Cyberbullying):** es el uso de medios electrónicos para intimidar, humillar o difundir información perjudicial sobre otro miembro de la comunidad educativa con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico de manera continuada.
- 4.2.8 Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través del uso de cualquier tecnología para causar daño. Esto puede incluir ataques a través de dispositivos tecnológicos como teléfonos, cámaras, software de monitoreo, aplicaciones espía, o el uso de la tecnología para invadir la privacidad, controlar, manipular o vigilar a alguien. Esto encierra la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- 4.2.9 Violencia Sexual:** Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, no consensuado que vulnera la dignidad y los derechos de la persona, donde se utiliza la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes en el entorno escolar.

4.2.10 Vulneración de los derechos: se produce cuando existe una violación, daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, donde se limita el derecho a la integridad física o a la educación.

4.2.11 Restablecimiento de derechos: Es un proceso mediante el cual se toman las acciones necesarias para restaurar los derechos vulnerados de un estudiante. Esto incluye apoyo psicológico y pedagógico, así como medidas disciplinarias hacia quienes vulneren dichos derechos de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPÍTULO V

CONDUCTO REGULAR COMITÉ DE CONVIVENCIA, PRINCIPIOS Y ENFOQUES, DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1 COMITÉ DE CONVIVENCIA: RESPONSABILIDADES Y CONFORMACIÓN

El Comité de Convivencia Escolar es el órgano encargado de promover la convivencia pacífica y la resolución de conflictos dentro de la institución, con un enfoque inclusivo, formativo y restaurativo. El Comité actuará como mediador en los conflictos que no se hayan podido resolver en instancias previas, y estará comprometido con garantizar la participación de todos los estudiantes, incluidos aquellos con diversidad funcional.

Funciones del Comité de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver conflictos:

El Comité tiene la responsabilidad de identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes, directivos, y cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Las intervenciones del Comité se basan en el diálogo y la mediación, asegurando que los estudiantes con diversidad funcional o necesidades educativas especiales reciban los apoyos necesarios para participar plenamente en el proceso (Ley 1620 de 2013, Art. 24).

2. Fomentar la convivencia y los derechos humanos:

El Comité liderará acciones que promuevan la convivencia pacífica, la construcción de ciudadanía, y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos, hacia la prevención y mitigación de la violencia escolar. Estas acciones estarán alineadas con el enfoque inclusivo y se implementarán de manera que todos los estudiantes puedan participar, sin importar sus capacidades o condiciones particulares (Ley 1620 de 2013).

3. Promover la vinculación a programas de convivencia:

El Comité se encargará de vincular a la institución en programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que respondan a las necesidades de la comunidad educativa y que incluyan de manera efectiva a los estudiantes con diversidades funcionales, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el Colegio.

4. Convocar espacios de conciliación:

El Comité podrá convocar espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas, ya sea por solicitud de algún miembro de la comunidad educativa o de oficio, siempre que se considere necesario. En estos casos, el estudiante involucrado tendrá derecho a ser acompañado por su padre, madre, acudiente o un compañero del colegio (Ley 1620 de 2013, Art. 24).

5. Activar la Ruta de Atención Integral:

El Comité activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presenten situaciones graves de acoso, violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no puedan ser resueltas a nivel institucional y que requieran la intervención de otras autoridades (Ley 1620 de 2013, Art. 29).

6. Proponer políticas institucionales para el bienestar colectivo:

El Comité tendrá la responsabilidad de proponer políticas que promuevan el bienestar individual y colectivo, alineadas con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), y orientadas a mejorar la convivencia y la inclusión en la comunidad escolar (Ley 115 de 1994, Art. 73).

7. Formación en derechos humanos y convivencia:

Liderar la formación de la comunidad educativa en temas como derechos humanos, sexuales y reproductivos, desarrollo infantil y adolescente, competencias ciudadanas, convivencia, mediación y conciliación, garantizando que estos contenidos sean accesibles y comprendidos por todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, fortaleciendo el sistema de convivencia escolar.

8. Seguimiento y evaluación de la convivencia escolar:

El Comité hará seguimiento a las estrategias implementadas para la convivencia, presentando informes regulares a las instancias correspondientes del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, y proponiendo mejoras continuas para garantizar un ambiente escolar seguro e inclusivo (Ley 1620 de 2013).

Conformación del Comité de Convivencia

El Comité de Convivencia estará conformado por los siguientes miembros:

- Rector (presidente)
- Coordinador general (en ausencia del rector)
- Personero estudiantil.
- Docente con función de orientación.
- Psicólogo de la institución
- Coordinador de sección
- Presidente del Consejo de Padres

Parágrafo 1. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a uno o varios miembros de la Comunidad Educativa conocedores de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Parágrafo 2. El Comité será constituido dentro de los primeros treinta (30) días del calendario escolar y se reunirá periódicamente, al menos una vez cada bimestre. Además, se podrá reunir extraordinariamente cuando los miembros del Comité lo estimen conveniente. Los especialistas en inclusión educativa brindarán apoyo continuo para garantizar que todas las decisiones del Comité se ajusten a los principios de equidad y respeto por la diversidad.

5.2 PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA Y ENFOQUES DE CONVIVENCIA

El Comité de Convivencia Escolar y los procesos de resolución de conflictos en la institución se fundamentan en los principios establecidos por el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, basado en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017. Estos principios buscan promover un ambiente escolar de paz, respeto, inclusión y desarrollo integral, garantizando que se valore la diversidad y se protejan los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

- **Participación**

Todos los miembros de la comunidad educativa, incluidos los estudiantes con diversidad cultural, tienen el derecho a participar en la creación y aplicación de las estrategias que fomenten la convivencia escolar (Ley 115 de 1994; Ley 1098 de 2006). En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones. Se garantizará la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de toma de decisiones relacionados con la convivencia, asegurando que sus voces sean escuchadas y consideradas en igualdad de condiciones.

- **Diversidad e Inclusión**

El respeto por la diversidad es un pilar fundamental de la convivencia escolar. No se permitirá ningún tipo de discriminación por razones de género, orientación sexual, etnia, condición física, social o cultural. El Comité de Convivencia garantizará que todas las decisiones y procedimientos se ajusten a las necesidades de los estudiantes con discapacidad o diversidad funcional, proporcionando los ajustes razonables necesarios para que puedan participar plenamente en todos los aspectos de la vida escolar.

- **Integralidad**

En corresponsabilidad a las situaciones o conflictos que se puedan presentar en nuestra institución, se actuará bajo una filosofía integral hacia la promoción de una educación que forje la autorregulación del individuo y el aprendizaje de sus acciones como parte del desarrollo social garante de su bienestar.

- **Enfoque Preventivo**

Además de la resolución de conflictos, el Comité de Convivencia se encargará de implementar estrategias preventivas para evitar que los conflictos escalen. Estas estrategias incluyen actividades formativas sobre habilidades sociales, educación emocional, y la promoción de una convivencia pacífica a través de programas y

proyectos de mediación entre pares, así como talleres de habilidades emocionales. El objetivo es prevenir los conflictos antes de que se conviertan en problemas graves.

- **Enfoque de derechos humanos DDHH**

Los Derechos Humanos son atributos inherentes a los individuos que se basan en los principios fundamentales, articulados con los valores y derechos civiles de

carácter universal. Por tanto, al nacer todos los seres humanos cuentan con unos derechos fundamentales que buscan garantizar el acceso a una vida digna, lo que representa la libertad que cada individuo tiene de construir su proyecto de vida, poder llevarlo a cabo y gozar de él sin tener que enfrentarse a la discriminación, independientemente de su origen étnico, edad, sexo, género, orientación sexual, condiciones de neurodivergencia, discapacidades, creencias religiosas o políticas, situación socioeconómica, ubicación sociodemográfica, entre otras. (Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaría de Educación, 2022).

Es por lo anterior, que nuestra institución da paso a la incorporación y construcción de sociedad con enfoque de derechos humanos, en aras de formar comunidades educativas democráticas sobre el ejercicio de las relaciones e interacciones donde prevalezcan los principios de vida, dignidad y protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes de la comunidad educativa. Creando ambientes de confianza, promoviendo transformaciones pedagógicas con ajustes razonables, ofreciendo oportunidades para tejer vínculos y aprender a vivir juntos, y construyendo día a día una cultura inclusiva que celebre la diversidad. Teniendo como base la pluralidad e inclusión existente en el ambiente escolar hacia una transformación pedagógica que se oriente a reconocer, aprender y valorar las diferencias.

- **Enfoque de género**

Es una propuesta basada en una concepción teórico-práctica alrededor de la realidad que habita la sociedad a través de los años, que ha sido permeada por las masculinidades hegemónicas, que han desencadenado relaciones de poder asimétricas e inequitativas. Es por ello, que el enfoque de género sobre la base de la normativa es una herramienta de acción pedagógica que pretende eliminar el sexismo en las relaciones sociales que brinden espacios educativos que desvanezcan las acciones de desigualdad de género e intentar erradicar las acciones que reproducen los roles dominantes, para con ello, construir ambientes que promuevan la equidad, reconociendo y validando los derechos de las mujeres y de las personas no binarias, así como otras formas de representarse la

masculinidad. Razón por la cual se buscarán mecanismos concertados para la sensibilidad y el respeto la dignidad de todos.

De ahí que en la institución, el enfoque de género represente una firme voluntad por reflexionar de forma crítica sobre los estereotipos y roles de género, las relaciones de desigualdad, y las acciones opresoras o discriminatorias que pueden ejercerse desde la visión patriarcal; por tanto, el establecimiento se preocupa por identificar y comprender las relaciones de poder que surgen entre los estudiantes de acuerdo a

su sexo o género, así como por promover nuevas dinámicas donde la masculinidad hegemónica no tenga cabida y a cambio los estudiantes puedan construir otras formas de reconocerse, reafirmarse y valorarse, deconstruyendo las ideas y creencias sexistas.

- **Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género**

En el marco de la educación, la convivencia debe estar basada en la autonomía, la libertad y el reconocimiento de todos los estudiantes, bajo los fundamentos del respeto a las diversas formas de ser y de vivir. Sin embargo, este enfoque pretende hacer reconocimiento del cuerpo como parte de los somos, alineado con los derechos de dignidad humana y las relaciones que establece en su contexto inmediato. Todos los seres humanos al hacer parte de una sociedad pasan a ser sujetos políticos y sociales con derechos y ejercicio pleno del ser y el buen vivir por tanto sus procesos de participación se deben llevar priorizando la autonomía y la libertad.

Por ello, resulta fundamental que desde el ámbito educativo se asuman nuevas posturas que desmitifiquen los estereotipos de diversidad de género, se hagan notorias las transformaciones frente a dinámicas de exclusión y desigualdad, y se tejan nuevos vínculos a favor de la convivencia, donde todas las personas de la comunidad escolar se reconozcan como sujetos políticos, responsables, autónomos y capaces de adoptar una actitud de respeto por toda forma de vida, rescatando lo humano más allá de las divergencias de opiniones, creencias o ideologías.

En este sentido, la institución será un ambiente que proteja a los estudiantes que se enfrenten a afectaciones psico-sociales relacionadas a su sexualidad, direccionados a reflexionar frente a los ideales de género, así como los imaginarios que impactan profundamente a todas las personas que permitan el reconocimiento social y el ejercicio de sus derechos a las identidades. Bajo esta premisa, la institución construirá y desarrollará capacidades en los estudiantes que le permiten identificar sus vivencias y resignificarlas, encaminadas a gestionar mejores experiencias en el ámbito educativo.

- **Enfoque Educación Inclusiva**

En el marco de la **Ley 1618 de 2013**, se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, asegurando su acceso al sector educativo en condiciones de equidad e igualdad, y promoviendo un entorno libre de discriminación. Esta ley busca implementar acciones que reconozcan a las personas con discapacidad como sujetos de derechos y participantes activos en todos los sectores y actividades educativas.

De este modo, se promueve una educación accesible, inclusiva y respetuosa de la diversidad.

Asimismo, el **Decreto 1421 de 2017** prioriza el derecho fundamental a la educación para las personas con discapacidad mediante la regulación de la educación inclusiva. Este decreto establece lineamientos específicos para el sistema educativo, promoviendo:

1. **Adaptaciones razonables:** Realización de ajustes físicos, comunicativos y pedagógicos que aseguren el acceso y la participación en igualdad de condiciones.
2. **Flexibilización curricular:** Adaptaciones en el currículo, métodos y tiempos de aprendizaje para ajustarse a las necesidades específicas de cada estudiante.
3. **Estrategias para la participación activa:** Medidas que fomenten la integración y participación de los estudiantes con discapacidad en la vida escolar, respetando sus ritmos de aprendizaje y promoviendo un entorno inclusivo.
4. **Política de inclusión y no discriminación:** El compromiso de la institución en prevenir toda forma de discriminación y en promover la equidad y el respeto en toda la comunidad educativa.

Por tanto, este enfoque de inclusión exige corresponsabilidad de todos los actores educativos en el cumplimiento de las normativas, asegurando que cada estudiante reciba un proceso educativo digno y equitativo, alineado con sus derechos fundamentales y con los principios de inclusión y accesibilidad.

- **Enfoque restaurativo**

El enfoque restaurativo en el contexto escolar se orienta a restaurar el tejido social, dejando atrás las violencias y avanzando hacia la reconciliación, fortaleciendo las relaciones de respeto mutuo, reconociendo la importancia del dialogo como herramienta para resolver conflictos y prevenir futuros agravios. Esto en aras de asumir una responsabilidad educativa y social para trabajar hacia una cultura inclusiva que reconozca al otro, impulsando un sentido de responsabilidad, donde la participación y la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa se reflejen en la promoción del bienestar colectivo y en el respeto por la diversidad.

El compromiso institucional se centra en atender tanto las necesidades de quienes hayan sido afectados, brindándoles un apoyo significativo, como en guiar a los responsables hacia una toma de conciencia y reparación de sus acciones. En ese sentido, la institución tiene en cuenta los contextos, realidades y necesidades de su

comunidad escolar, con el fin de plantear metas y estrategias que favorezcan la convivencia y la justicia social, promoviendo una actitud de escucha sobre la base del diálogo y la concertación. En este sentido, se prioriza la formación en habilidades socioemocionales y el desarrollo de una autocrítica constructiva, con el fin de generar una convivencia que respete las particularidades de cada individuo y fortalezca el sentido de justicia social.

5.2 CONDUCTO REGULAR PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

En el marco del reconocimiento del ser humano integral hacia la formación de la identidad y el reconocimiento de sus dimensiones, la resolución de conflictos emerge en corresponsabilidad a su accionar individual en los procesos de mediación, diálogo, participación y atención a los conflictos dentro de los principios de equidad, verdad, justicia y resarcimiento del daño. El Conduto Regular establece las instancias y procedimientos para la resolución de conflictos en la institución, priorizando siempre la mediación y la restauración de la convivencia. Se garantiza que los estudiantes con diversidad funcional o discapacidad reciban los apoyos y ajustes razonables necesarios en cada etapa del proceso.

Conduto regular

El conducto regular para la mediación de conflictos en la institución, según la gravedad de la situación, será el siguiente:

- **Intervención del profesor:** es la primera instancia responsable de resolver el conflicto en el aula mediante estrategias pedagógicas. Se asegurará de utilizar métodos de comunicación y apoyo adaptados a las necesidades de los estudiantes con diversidad funcional.
- **Intervención del Director de Grupo:** Si el conflicto no puede ser resuelto por el profesor, el Director de Grupo evaluará la situación y convocará al equipo de orientación si es necesario. El director garantizará que se respeten los derechos y las particularidades de los estudiantes involucrados.
- **Área de Orientación Escolar:** El equipo de orientación, compuesto por psicólogos y especialistas en inclusión, intervendrá en los conflictos que requieran un análisis más profundo. Su labor será asegurar que el proceso sea respetuoso y adaptado a las necesidades de los estudiantes.
- **Coordinación de Convivencia o Académica:** En los casos más complejos, la Coordinación de Convivencia o Académica, según el caso, tomará el control del proceso, promoviendo la mediación entre las partes y garantizando que se respeten los derechos de todos los estudiantes involucrados.

- **Comité de Convivencia y Solución de Conflictos:** Si el conflicto afecta gravemente la convivencia escolar o implica acoso o vulneración de derechos, el Comité tomará medidas para restaurar la convivencia y proteger a los estudiantes.
- **Intervención de la Rectoría:** En los casos más graves, el Rector intervendrá para asegurar que el proceso siga siendo formativo y restaurativo. Se priorizará la protección de los derechos de los estudiantes con discapacidad y la reparación del daño causado.
- **Consejo Directivo:** En situaciones excepcionales, el Consejo Directivo podrá intervenir para tomar decisiones que garanticen el buen funcionamiento de la institución.

De acuerdo con este seguimiento se evaluará la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia Escolar.

El Conducto Regular también incluye acciones preventivas para evitar que los conflictos escalen:

- Formaciones en habilidades emocionales y sociales.
- Programas de mediación entre pares: Unidad de Mediación Escolar Glenn Doman.
- Monitoreo constante de la convivencia escolar.

ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

1. **Iniciación:** se da inicio al proceso de indagación preliminar para establecer si existen o no méritos para iniciar un proceso disciplinario, donde el colegio realiza un trabajo y acompañamiento pedagógico por parte del orientador o psicólogo de la institución. Lo anterior reposa de manera escrita en el observador del estudiante, en actas de seguimiento, según lo mencionado de la situación en el comité de convivencia, las comisiones de evaluación y promoción, y demás instancias en el proceso formativo del estudiante. Teniendo en cuenta lo presentado se define si se da apertura al debido proceso.

2. **Apertura del proceso:** Una vez llevado a cabo lo anterior, y si existe la presunta conducta infractora e indicios que comprometen al estudiante a través de lo consignado en las actas del debido proceso. Se deberá:

- Los estudiantes deberán realizar los descargos de la situación presentada, escuchando las partes; el estudiante implicado tendrá la posibilidad de aportar pruebas para su defensa.

- Hacer comunicación por escrito al estudiante, notificando a su vez al padre de familia o cuidador.
- En esta instancia, se da paso a la comunicación de los fundamentos del hecho, evidenciando la conducta inadecuada según el Manual de Convivencia, junto a las pruebas pertinentes al caso y los descargos realizados por las partes.

Nota aclaratoria: Se otorga un plazo de tres días hábiles académicos para que el o los estudiantes involucrados presenten sus descargos defensivos, teniendo en cuenta que los estudiantes pueden aportar pruebas en su defensa.

3. **Etapla probatoria:** la coordinación de convivencia y las instancias necesarias analizan el caso bajo las pruebas brindadas o halladas en la indagación. El estudiante implicado puede hacer uso de su defensa en compañía de sus acudientes o padres de familia y pueden solicitar las pruebas que considere pertinentes. A su vez, puede aceptar los cargos, conforme a lo sucedido y dialogado en el proceso. Se debe tener presente que esta etapa se puede extender de una a más sesiones teniendo en cuenta la complejidad del caso.

4. **Fallo:** la coordinación de convivencia y las instancias pertinentes al caso tomará la decisión que puede llevar a una exoneración de los cargos, donde el caso sería archivado; o si en efecto, se conlleva a la sanción tipificada en este manual de convivencia, notificando de forma diligente al estudiante y a los padres o acudientes, brindando todos recursos que ante la ley tiene derecho. De dicha decisión y acción se debe dejar un acta firmada por las partes.

5. **Recursos:** el estudiante tendrá la posibilidad de interponer recursos para apelar la sanción como la ley lo cubre. Sin embargo, la instancia correspondiente deberá hacer estudio de estos, y en consideración a ello revisar si es viable exonerar, mantener la sanción o en efecto disminuirla a través de un acta rectoral según los argumentos dados. Las decisiones tomadas deberán reposar en un acta.

6. **Aplicación de la sanción:** resueltos los recursos presentados por el estudiante, la coordinación de convivencia o las instancias que intervienen en el caso, resolverán y aplicarán la sanción al estudiante mencionando que las acciones tomadas para el estudiante contribuyen en su proceso formativo.

5.3 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.3.1 DERECHOS FUNDAMENTALES

Artículo 1. Ningún estudiante podrá ser sometido a agresión física, psicológica o verbal.

Artículo 2. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir la misma protección y un trato respetuoso, amable y dialogante por parte de las directivas, docentes, empleados y compañeros del colegio. Ningún estudiante podrá ser objeto de discriminación por motivos de raza, sexo, origen, nacionalidad, familia, lengua, religión, opinión política o filosófica, en concordancia con los principios establecidos por la Constitución y las leyes de Colombia. El colegio, en alineación con estos principios, promoverá condiciones que aseguren una igualdad real y efectiva para todos los estudiantes, adoptando medidas que contribuyan a reducir cualquier forma de discriminación y a fortalecer la equidad.

Parágrafo. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas que conlleven a la mitigación de la discriminación.

Artículo 3. Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, así como a su buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.

Artículo 4. Todo estudiante tiene derecho a recibir respuesta a las peticiones que presente a las directivas y docentes, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias del Gobierno de los Estudiantes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su solicitud.

Parágrafo. Respecto de las solicitudes de certificados, constancias y diplomas, podrán hacerse siempre y cuando estén a paz y salvo por concepto de pensiones y servicios, respetando los plazos establecidos por el Colegio, de acuerdo con las normas del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 5. Todo estudiante tiene derecho a ser escuchado antes de ser sancionado, siguiendo el debido proceso y el conducto regular establecido en el Capítulo VIII, del Manual de Convivencia, y en el Proyecto Educativo Institucional, cuando se trate de revisar y analizar sus acciones.

Artículo 6. Todo estudiante tiene derecho a participar en las diferentes actividades del Colegio, siempre y cuando siga las condiciones y parámetros establecidos para cada una de ellas.

Parágrafo. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Participar, elegir y ser elegido(a) para los distintos organismos de participación, siempre y cuando no hayan tenido ningún proceso disciplinario o falta al Manual de Convivencia en años anteriores, respeten, apoyen y defiendan los lineamientos y la filosofía del Colegio y acepten los requisitos que establece la Ley General de Educación (Ley 115 del 1993), el Proyecto Educativo Institucional y el Manual de Convivencia.

2. Participar en la evaluación de la calidad educativa del Colegio, aportando sugerencias como plan de mejoramiento en el servicio, estas serán entregadas a la instancia correspondiente mencionada en el momento de la evaluación, siguiendo los lineamientos señalados en el modelo de gestión de calidad vigente.
3. Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos respetando la libertad de culto, en el caso que el estudiante manifieste otra creencia, será exonerado de asistir a dicha celebración en el marco del respeto a su derecho fundamental, siempre y cuando el padre de familia o acudiente autorice.
4. Participar en las convivencias y demás actividades propias de la formación integral y pedagógica planteada hacia el aprendizaje del estudiante.
5. Participar en la elaboración o reformulación del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
6. Presentar autorización por escrito de los padres de familia y/o acudientes, cuando la actividad lo amerite.

Artículo 7. Todo estudiante tiene derecho a disfrutar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ser discriminado bajo ninguna razón personal o social. En respaldo de este derecho fundamental, consagrado en el Artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Estado y la institución educativa se comprometen a implementar las condiciones y acciones necesarias para que la igualdad entre todos los estudiantes sea una realidad tangible, favoreciendo especialmente a aquellos grupos que históricamente han enfrentado situaciones de discriminación o marginación.

Artículo 8. Todos los estudiantes deben ser respetuosos sobre la diferencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje en un modelo del Estado Social de Derecho en pro de la defensa de la pluralidad y multiculturalismo. Para que los niños, niñas y adolescentes no sean víctimas de acoso, agresiones o malos tratos de ninguna índole.

DERECHOS ACADÉMICOS

LEY 1618 DE LA INCLUSIÓN (Ley 1618 del 2013 y Decreto 1421 de 2017)

En consonancia con la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, que reglamenta y garantiza la política de inclusión de estudiantes con discapacidad, se promueve la transformación necesaria para gestionar procesos de calidad y pertinencia educativa. Esta normativa tiene la responsabilidad de definir, reglamentar y asegurar el acceso de estudiantes con discapacidad a servicios

educativos accesibles, pertinentes y de alta calidad, atendiendo las barreras para el aprendizaje y la participación. Para ello, se implementarán las adecuaciones necesarias en la estructura organizativa y pedagógica, de manera que la inclusión se refleje a nivel didáctico, metodológico y pedagógico, contando con personal idóneo en permanente capacitación, asegurando que todos los estudiantes reciban una educación que respete sus derechos y potencie sus habilidades individuales dentro de un ambiente de respeto y equidad.

Artículo 1. Los estudiantes tienen derecho a un proceso educativo académico que tienda a lograr su formación integral.

Artículo 2. Los estudiantes tienen derecho a una educación de alta calidad, con docentes que tengan una formación idónea, tanto en lo profesional como en lo personal.

Artículo 3. El estudiante tiene derecho a conocer los principios que orientan la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y principios del Colegio.

Artículo 4. Todos los estudiantes tienen derecho a conocer los programas académicos de cada asignatura. Estos podrán ser consultados desde el inicio del año escolar en los planes de estudio anuales.

Artículo 5. El colegio, a través de los docentes, orientará a los estudiantes en los diferentes metodologías y herramientas de estudio e investigación de cada asignatura, teniendo en cuenta el ritmo de aprendizaje de cada uno.

Artículo 6. Los estudiantes tienen derecho a conocer las pautas del trabajo académico, así como el sistema institucional de evaluación, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción. Pueden conocer oportunamente los resultados de las actividades realizadas en el proceso de aprendizaje y la posibilidad de objetar respetuosamente dichos resultados.

Artículo 7. Los estudiantes tienen derecho a que se consideren, dentro de los plazos establecidos, las excusas justificadas por ausencias o retardos, firmadas por su padre, madre, acudiente, o por médicos o entidades acreditadas que respalden la excusa presentada.

Parágrafo. Durante el tiempo que dure su incapacidad médica, el estudiante es eximido de las responsabilidades que sean afectadas por ésta; debe ponerse al día en las obligaciones correspondientes, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario. Esta situación será contemplada únicamente cuando el estudiante presente a la institución la incapacidad, avalada por un profesional.

Artículo 8. Los estudiantes tienen derecho a conocer el resultado, las correcciones y observaciones de sus trabajos orales o escritos en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados desde la fecha de su presentación. No deberán ser evaluados nuevamente en la misma asignatura sin antes haber recibido los resultados de la evaluación anterior.

Artículo 9. Los estudiantes tienen derecho a retirarse del Colegio Glenn Doman (CGD) y buscar una institución educativa acorde con sus necesidades, si los principios contenidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del presente Manual de Convivencia no se ajustan a sus necesidades individuales en aspectos intelectuales, de presentación personal, comportamiento general y moral.

Parágrafo. El Consejo Directivo de la institución también podrá tomar la decisión de que el estudiante se retire del Colegio Glenn Doman si se considera que el estudiante no actúa conforme a los principios educativos y normas de comportamiento contenidos en el PEI y en el Manual de Convivencia, dado que no se ajustan a sus necesidades individuales.

Artículo 10. Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados de manera individual en aspectos académicos, personales y sociales.

Artículo 11. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

Artículo 12. Los estudiantes tienen derecho a que los trabajos o actividades asignadas para la casa tengan el tiempo pertinente para su planeación y organización, teniendo en cuenta los tiempos dados según el cronograma.

DERECHOS SOCIALES

Artículo 1. El estudiante tiene derecho a conocer el Manual de Convivencia del colegio a través de la lectura personal, familiar y grupal.

Artículo 2. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir orientación para la formación de la convivencia democrática, social y política.

Artículo 3. El estudiante tiene derecho a ser educado bajo el proyecto institucional “la exigencia te lleva a la excelencia” hacia la construcción de una comunidad escolar Justa, en donde las relaciones entre todos sus miembros se fundamenten en la justicia, la equidad y la participación democrática.

Artículo 4. Los estudiantes tienen derecho a disfrutar de los ambientes para el descanso, deporte y las actividades de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.

Artículo 5. El estudiante tiene derecho a que le sea expedido el carné estudiantil, previa cancelación de su costo.

Artículo 6. El estudiante tiene derecho a representar al colegio en eventos Intercolegiados de naturaleza científica, cultural o deportiva, bajo el acompañamiento y autorización del área encargada.

Artículo 7. Los estudiantes que se destaquen en el ámbito deportivo, académico o cultural, tienen derecho a que el colegio les brinde los permisos necesarios y requeridos cuando deba asistir a algún evento. Así mismo, tienen derecho a que el profesor de cada asignatura les brinde un tiempo adicional para cumplir con sus deberes académicos.

Artículo 8. El estudiante tiene derecho a recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos, y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito deportivo, académico, cultural y por esfuerzo personal, dentro y fuera del colegio, la ciudad o el país.

Artículo 9. El estudiante tiene derecho a presentar proyectos o a generar actividades para el servicio de la comunidad.

DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS

Artículo 1. El estudiante tiene derecho a recibir una educación basada en los principios y valores.

Parágrafo. El estudiante puede ser eximido de las celebraciones religiosas católicas que el colegio ofrece cuando el padre, madre o acudiente firme una solicitud en ese sentido.

Artículo 2. El estudiante tiene derecho a participar en todas las actividades y programas con que cuenta el currículo del CGD para ofrecer una formación religiosa y moral, siempre y cuando se cumpla el derecho a la libertad de culto y de creencias, direccionado hacia los valores éticos y morales de la comunidad.

Artículo 3. El estudiante tiene derecho a vivir el proceso de construcción de su autonomía y de su formación ética y moral, a través de las distintas actividades y acciones que el Colegio como Institución Educativa propone para tal fin.

Artículo 4. El estudiante tiene derecho a vivir en un ambiente de honestidad en donde se trabaje para crecer en la responsabilidad personal y en el respeto, tanto hacia sí mismo como a los demás.

DEBERES Y OBLIGACIONES

DEBERES Y OBLIGACIONES EN CUANTO A LO FORMATIVO

Artículo 1. Los estudiantes del CGD tienen los siguientes deberes generales:

1. Conocer el presente Manual de Convivencia, el cual se encuentra publicado en las plataformas establecidas por el colegio. El director de grupo debe asegurarse de que todos sus alumnos se familiaricen con dicho reglamento.
2. Cumplir a cabalidad con el presente Manual de Convivencia. Respetando los principios y valores como pilares fundamentales en la educación del Colegio Glenn Doman. Además de manifestar con palabras y acciones el sentido de pertenencia dentro y fuera de la institución.
3. Asistir a la institución cumpliendo a cabalidad con los uniformes correspondientes al horario, sin portar ninguna prenda diferente a este. Se deben seguir las recomendaciones con relación a:
 - Abstenerse de utilizar uñas largas con colores fuertes o llevar maquillaje con el uniforme institucional.
 - Evitar los cortes de moda, además de inhibir el uso de tintes en el cabello en toda la comunidad educativa.
4. Cumplir con calidad y en el tiempo previsto con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
5. Concentrarse en sus actividades académicas, participar en clases y permitir la participación de los demás compañeros entendiendo que en nuestra institución respetamos los ritmos de aprendizaje.
6. Evidenciar el esfuerzo que implica alcanzar sus competencias, sobre la base de la responsabilidad, disciplina y dedicación frente a su proceso de aprendizaje.
7. Mantener un buen comportamiento dentro y fuera del colegio, en corresponsabilidad al Manual de Convivencia y lo que en el concierne a su autonomía, autoconcepto y autocontrol.
8. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales y usar vocabulario apropiado en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva, hacia el trato con directivos, docentes, estudiantes y todo el personal de la comunidad.
9. Escuchar con respeto las correcciones o sugerencias de los docentes y compañeros(as), en aras de mejorar su formación personal y académica, evitando reacciones o comportamientos que causen división, altercados, rivalidad o irrespeto.

10. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas, ventas o comercialización de productos dentro del colegio sin ser autorizado.

11. Respetar los derechos y la propiedad personal, sin trasgredir los principios de los otros, ni abusar de los propios.

12. Comunicar y entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes la información expedida por el colegio, mediante circulares o boletines. Así mismo, verificar que aquellas comunicaciones que sean enviadas electrónicamente sean conocidas por sus padres o acudientes.

13. Respetar y valorar el trabajo realizado por las personas de Servicios Generales, coadyuvando a preservar el aseo y la organización de los espacios de la institución.

14. Entregar a Coordinación o al director de grupo todo objeto que encuentre y que no le pertenezca, para que el verdadero dueño(a) pueda reclamarlo.

15. Abstenerse del uso de celulares, consolas portátiles de juegos de video, audífonos, tablets, reproductores de música y demás artículos que impidan el desarrollo habitual del trabajo académico en los espacios y tiempos señalados, ya que estos se pueden constituir como elementos distractores para su participación en toda labor escolar. Es responsabilidad de padres de familia y de los estudiantes garantizar que esto se cumpla. Si algún estudiante contraviene esta disposición, lo hará por su cuenta y riesgo, y estará sujeto a que cualquier profesor que detecte el uso del aparato lo decomise y se haga entrega formal del mismo finalizando el año escolar, esto en concordancia con la decisión del consejo directivo y la autonomía en la normativa escolar, a fin de garantizar procesos escolares mas efectivos y de calidad.

16. Inhibirse de traer al colegio juguetes bélicos o artefactos que generen violencia o induzcan a ella, además de evitar el porte cualquier tipo armas u objeto que atenten contra la integridad física de los demás o la propia.

18. Privarse de traer, distribuir, comercializar o usar material pornográfico, ya sean revistas, libros, folletos o cualquier otro tipo de material pornográfico. Así como abstenerse de acceder a sitios de este tipo en internet bajo el uso de aplicaciones o plataformas desde su dispositivo personal o desde los recursos tecnológicos de la institución.

19. Abstenerse de traer, distribuir o consumir sustancias psicoactivas, cigarrillos electrónicos, vapeadores u otras sustancias que alteren el comportamiento dentro del colegio o en actividades asociadas a la institución educativa. Así mismo, no portar ni distribuir material que incite a la violencia o al consumo de dichas sustancias, promoviendo un ambiente seguro y saludable para todos.

20. Asistir al colegio libre de efectos de sustancias psicoactivas (alcohol,

estupefacientes) o cualquier alteración de conciencia, en coherencia con el compromiso de respeto y autocuidado.

21. Actuar con honestidad en todas las actividades escolares y de la vida cotidiana, respetando la propiedad intelectual y el valor del trabajo propio y de los demás.

22. Evitar cualquier tipo de falsificación, plagio, copia o adulteración en documentos escolares, tales como evaluaciones, talleres, tareas, o circulares, promoviendo la integridad académica y personal.

23. Mantener relaciones de lealtad y respeto entre el colegio y la familia, participando activamente en la construcción de un entorno educativo inclusivo y de apoyo mutuo.

24. Participar respetuosamente en todas las actividades extracurriculares (convivencias, salidas pedagógicas, culturales, deportivas, y sociales) programadas por el colegio, reconociendo su valor formativo y de integración.

25. Participar en las celebraciones religiosas programadas por el colegio con respeto y apertura, en reconocimiento a la diversidad espiritual y religiosa de la comunidad educativa.

26. Involucrarse activamente en las diversas formas de organización estudiantil, entendiendo la importancia de la participación como derecho y deber en el proceso formativo.

27. Ser solidario ante calamidades, dificultades o accidentes que afecten a otros miembros de la comunidad, colaborando para la solución en un marco de empatía y responsabilidad social.

28. Favorecer un ambiente de paz y respeto mutuo que permita la resolución de conflictos mediante el diálogo, la tolerancia y el consenso, en alineación con los principios de convivencia pacífica.

29. Cumplir con los niveles de desempeño esperados en todas las áreas académicas, dentro de los criterios establecidos en el plan de estudios y según las directrices de evaluación, reconociendo el valor del esfuerzo personal y colectivo.

30. Valorar y respetar el tiempo y el ritmo de trabajo de los compañeros, contribuyendo a un ambiente de aprendizaje colaborativo y equitativo.

31. Llegar puntual a las actividades escolares, incluyendo clases y eventos programados, salvo causas justificadas, en muestra de respeto y responsabilidad.

32. Ingresar y salir de las instalaciones del colegio acompañado por un adulto autorizado (mayor de 21 años), o, en caso contrario, contar con la autorización escrita de los padres o acudientes tramitada con el coordinador.

33. Solicitar permiso firmado por el directivo correspondiente antes de ausentarse del aula, mostrando respeto a la autoridad y al proceso educativo.

34. Cumplir con las asesorías y planes de refuerzo académicos y presentar las evaluaciones según lo establecido por las comisiones de evaluación y promoción, en aras del progreso académico.

35. Cuidar las instalaciones y recursos del colegio, utilizando responsablemente los materiales y espacios ofrecidos para el bienestar de todos.

36. Mantener un trato respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente de respeto y apoyo mutuo.

37. Expresar sus opiniones respetuosamente y con coherencia ante las autoridades competentes, cuando surjan dificultades o desacuerdos, contribuyendo a una comunicación constructiva.

38. Seguir el conducto regular para la resolución de conflictos, respetando los procedimientos institucionales establecidos.

39. Proveerse oportunamente de los útiles y materiales necesarios para el desarrollo adecuado de las actividades escolares.

40. Mostrar respeto por los símbolos patrios e institucionales, reconociendo su valor cultural y de identidad.

41. Abstenerse de manifestaciones afectivas inapropiadas dentro del colegio, en respeto al ambiente académico y social.

42. Respetar la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando cualquier forma de agresión, acoso o intimidación.

43. Abstenerse de conductas que atenten contra la libertad o integridad de los demás, incluyendo actos o incitaciones de carácter abusivo o deshonesto.

44. No inducir, manipular u obligar a otros a actos contrarios a la ética, moral, o reglamentos escolares, fomentando una convivencia sana y respetuosa.

45. No realizar negocios o ventas dentro de la institución, garantizando un ambiente

escolar libre de transacciones comerciales.

46. Abstenerse de realizar acto o acceso carnal contra otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual, invadir su intimidad o realizar actos íntimos.

47. Evitar pertenecer a agrupaciones o asociaciones que puedan promover daño a sí mismos o a otros miembros de la comunidad educativa.

48. Observar las normas de salud pública que protejan el bienestar colectivo, incluida la prevención del consumo de alcohol y drogas, y presentar oportunamente permisos o excusas por inasistencia, avalados por un profesional de salud en caso de enfermedad.

49. Mantener el comportamiento adecuado en todas las áreas del colegio (comedor, transporte, aula de informática, patios, pasillos), conforme a la reglamentación.

50. Evitar el consumo de alimentos y bebidas en el aula o en el transporte, salvo en casos autorizados por el profesor o monitor.

51. Promover el cumplimiento del currículo y programación académica establecida para cada asignatura del plan de estudios.

52. Participar en el programa de servicio social obligatorio para estudiantes de educación media, contribuyendo al desarrollo de la responsabilidad social.

53. Observar y cumplir a cabalidad las normas superiores establecidas en la Constitución Política de Colombia, el Código de Policía y el Código de Infancia y Adolescencia, así como las normativas institucionales.

54. Asumir los costos correspondientes a uniformes o materiales adicionales para actividades deportivas o culturales, según sea el caso.

55. Cumplir con los reglamentos y normativas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación y otras autoridades competentes.

56. Cumplir con los protocolos de bioseguridad en beneficio de la salud de la comunidad escolar, como el uso de tapabocas en caso de síntomas gripales.

57. Asistir al colegio en condiciones de buena salud, salvo en casos justificados por atención médica.

58. Realizar el lavado de manos con frecuencia, al menos cada tres horas, y en

momentos como antes y después de comer, después de recesos, y antes de abordar el transporte escolar, según las directrices de salud.

Parágrafo 1. El incumplimiento de los deberes conllevará la aplicación del procedimiento disciplinario, considerando la gravedad de la falta y el deber específico no cumplido, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

Parágrafo 2. Los estudiantes deben abstenerse de usar teléfonos celulares durante la jornada académica para asegurar un ambiente de concentración y respeto en las actividades educativas.

Parágrafo 3. El uso de teléfonos celulares sin la debida autorización de docentes o directivos se considerará una falta grave, con consecuencias como la retención del dispositivo hasta por tres días y una reducción en la calificación de conducta.

Parágrafo 4. El Colegio no asumirá responsabilidad por la pérdida o daños de dispositivos electrónicos u objetos de valor traídos por los estudiantes a las instalaciones.

Parágrafo 5. Es deber del personal directivo, administrativo y docente informar oportunamente, conforme a la ruta de atención integral, sobre casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que generen dependencia detectados entre los estudiantes.

Parágrafo 6. Es obligación del personal directivo, administrativo y docente informar según la ruta de atención integral sobre cualquier caso de maltrato físico, psicológico, acoso, abuso sexual u otra situación que afecte la integridad de los estudiantes.

DEBERES Y OBLIGACIONES EN CUANTO AL CUIDADO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 1. Los estudiantes del Colegio Glenn Doman tienen los siguientes deberes en relación con su higiene personal:

1. Fomentar su bienestar mediante prácticas saludables como una adecuada alimentación, aseo personal diario y la práctica de ejercicio regular.
2. Cuidar su integridad física, evitando conductas riesgosas que pongan en peligro su seguridad o la de otros, como sentarse en las barandas de las escaleras.
3. Abstenerse de consumir chicle dentro del salón de clases.

4. Presentarse en todas las clases con buena presentación personal y cumplir con el uniforme estipulado según el horario académico.
5. Evitar el consumo de bebidas y alimentos en espacios distintos al patio, terraza y áreas de recreo.
6. Mantener un alto estándar de higiene personal y pulcritud en su presentación, tanto dentro como fuera del colegio, y representar dignamente la institución, ya sea con o sin uniforme.

Parágrafo 1. El incumplimiento de estos deberes conllevará la aplicación de procedimientos disciplinarios según lo indicado en el Manual de Convivencia, dependiendo de la falta específica y su gravedad.

Artículo 2. El CGD promueve un enfoque de presentación personal que refleje principios de salud, cuidado y respeto hacia uno mismo y los demás. Para ello, el Colegio invita a estudiantes, padres y profesores a trabajar en conjunto para mantener un estilo de presentación acorde a estos principios en la vida escolar cotidiana.

Artículo 3. Los estudiantes del CGD tienen los siguientes deberes en relación con el porte del uniforme y la presentación personal:

1. Respetar las normas de presentación exigidas por el Colegio, presentándose siempre aseados y portando el uniforme en perfecto estado, con dignidad y respeto, tanto dentro como fuera de la institución.
2. Los estudiantes hombres deben llevar el cabello corto, a la altura de la quijada, en su color natural, bien peinado, limpio y sin maquillaje; deben abstenerse de portar elementos ajenos al uniforme, así como realizar cortes de cabello con estilos arriesgados y modernos (cortes en las cejas o líneas)
3. Los estudiantes, tanto hombres como mujeres, deben evitar el uso de collares, brazaletes, piercings, tatuajes, cachuchas y cualquier accesorio que no forme parte del uniforme.
4. Las estudiantes mujeres deben llevar el cabello limpio y bien peinado, sin tintes. Pueden usar hebillas, moños o cintas de color azul o blanco; deben evitar uñas largas, postizas o pintadas con colores oscuros.

Uniformes Institucionales CGD

- Uniforme para hombres: pantalón azul oscuro, medias oscuras, camisa blanca de manga larga con cuello, chaleco y chaqueta institucional de color azul oscuro, y zapato negro de cuero con cordones.

- Uniforme para mujeres: falda y camisa uniforme, medias azul oscuro, chaleco institucional, y zapatos azul oscuro. La falda debe tener un largo que no exceda cuatro dedos por encima de la rodilla.
- Sudadera (hombres y mujeres): chaqueta y pantalón azul oscuro, camiseta blanca institucional, medias y tenis blancos.

Recomendaciones de porte y uso de los uniformes durante las actividades escolares del CGD

1. Asistir a ceremonias especiales (eucaristías, izadas de bandera y celebraciones especiales) con el uniforme diario.
2. Portar el uniforme del Colegio con dignidad y respeto, evitando su uso en actividades no programadas por la institución.
3. Los estudiantes de grado once pueden llevar la chaqueta de la promoción autorizada como complemento del uniforme institucional.
4. Evitar el uso de cualquier prenda que no forme parte del uniforme oficial.
5. Para prácticas de laboratorio, es obligatorio el uso de bata blanca y gafas de seguridad.

Parágrafo 1. Los uniformes deben seguir los modelos oficiales establecidos por el Colegio y deben mantenerse limpios y en óptimas condiciones.

Parágrafo 2. El Colegio exige respeto hacia el código de vestimenta, por lo que el uniforme no puede ser alterado de ninguna manera.

Parágrafo 3. El incumplimiento de estos deberes implicará la aplicación de procedimientos disciplinarios definidos en el Manual de Convivencia, según la falta y su gravedad.

CUIDADO Y CONSERVACIÓN DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DE USO INDIVIDUAL Y COLECTIVO

Artículo 1. Los estudiantes del CGD tienen los siguientes deberes en relación con la utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo:

1. Respetar y cuidar los bienes materiales, tanto del Colegio como de sus compañeros, actuando con integridad y responsabilidad; responder por los

daños ocasionados y devolver en el mismo estado cualquier elemento prestado o encontrado.

2. Utilizar los servicios e instalaciones especiales del Colegio (como el salón de informática, laboratorio, cafetería escolar, casilleros, auditorio, carpa, entre otros) dentro del horario establecido, y cumplir con las normas asignadas para su uso.
3. No permitir que otras personas utilicen su uniforme o carné estudiantil del Colegio.
4. Evitar el uso del uniforme o carné estudiantil en actividades ajenas a las actividades del Colegio.
5. Mantener la limpieza del Colegio arrojando los residuos en los recipientes adecuados; toda la Comunidad Educativa debe colaborar en la higiene y buena presentación de las instalaciones.
6. Responsabilizarse por el material asignado para sus actividades educativas, asegurándose de cubrir su reposición o costo en caso de deterioro o pérdida.
7. Cuidar el buen uso y estado de los casilleros asignados.
8. Al final del periodo escolar, entregar el casillero abierto y vacío para facilitar su limpieza y mantenimiento.
9. No abrir casilleros que no le han sido asignados, a menos que cuente con la autorización del estudiante respectivo.
10. Los estudiantes que deseen traer bicicletas al Colegio deben contar con el permiso adecuado emitido por la coordinación de convivencia, siguiendo el modelo establecido por la institución.

Parágrafo 1. El Colegio no asume responsabilidad por objetos personales que los estudiantes traigan a la institución y, en caso de extravío, no se cubrirá ningún costo. Se ofrece el servicio de casilleros para que los estudiantes guarden sus pertenencias de manera segura.

Parágrafo 2. El Colegio no se hace responsable de situaciones de riesgo o anomalías que puedan ocurrir en relación con el uso del permiso para traer vehículos personales a la institución.

Parágrafo 3. El incumplimiento de estos deberes conllevará la aplicación de los procedimientos disciplinarios establecidos en el Manual de Convivencia, en función de la falta y su gravedad.

DEBERES Y OBLIGACIONES EN CUANTO A LO ACADÉMICO

GARANTÍAS

Artículo 1. El estudiante tiene derecho a ser escuchado en todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales se vea involucrado. Así mismo,

deberá ser atendido por los docentes y las directivas del Colegio, de acuerdo con el conducto regular y el derecho al defensa establecido por el Reglamento o Manual de Convivencia.

Artículo 2. El Colegio favorece el diálogo civilizado entre padres y madres de familia y/o acudientes, docentes y directivas, y el estudiante como forma de conciliación en los desacuerdos.

Artículo 3. El Colegio avala el seguimiento del debido proceso para la solución de conflictos que se presenten entre diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 4. El Colegio garantiza a los estudiantes el suministro en buen estado de muebles escolares, salones de y demás implementos necesarios para el desarrollo de la actividad pedagógica.

6.4 RESPONSABILIDADES DEL RECTOR

Artículo 1. Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

6.5 RESPONSABILIDAD DEL ORIENTADOR

El personal encargado de realizar o apoyar la orientación escolar para la convivencia, en relación con la ruta de atención integral, deberá:

1. Contribuir con la dirección del establecimiento educativo en el proceso de identificación de factores de riesgo que pueden influir en la vida escolar de los estudiantes.
2. Documentar y registrar en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos.
3. Participar en el proceso de acompañamiento, así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
4. Actuar como agentes de enlace o agentes que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral.
5. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
6. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
7. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la presente ley.
8. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.

6.6 RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES

Artículo 1. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente.

- Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al Coordinador de convivencia o a psicología para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Colegio.

6.7 RESPONSABILIDAD DE LOS PADRES DE FAMILIA / ACUDIENTTES

Artículo. Participación de la familia. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una

situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.

8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

6.8 RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO

Artículo. Responsabilidades del Colegio en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal del Colegio el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través de este Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del Colegio e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la Comunidad Educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes. • Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio. Artículo 209. Responsabilidades del Rector frente al Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.

6.9 RESPONSABILIDAD DEL LIDER DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

- Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar.
- Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

CAPITULO VII

SITUACIONES SEGÚN TIPO

7.1 SITUACION TIPO I

Artículo. Se consideran faltas de convivencia Tipo I al presente Reglamento o Manual de Convivencia los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud tales como:

1. Irrespeto a compañeros(as), docentes y cualquier miembro de la comunidad: apodosos ofensivos o vulgares, burla o abucheo y tratamiento brusco, entre otros, de forma presencial y o virtual (chats, redes sociales, fuentes de video)
2. Irrespeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. Abrir los casilleros ajenos sin autorización del dueño.
4. El poseer, ver o descargar de Internet o por cualquier otro medio material pornográfico. Además de usar o acceder de forma inadecuada a las redes de la institución, sin los permisos generados y aprobados por los entes encargados de dicho proceso.

Artículo 90. El procedimiento para el manejo de las faltas de convivencia Tipo I está diseñado para dar respuesta pedagógica y formativa a la falta cometida, haciendo de cada uno de los errores cometidos y de las respectivas sanciones, escenarios de reflexión y aprendizaje. A continuación, se describe el procedimiento genérico para el manejo de situaciones disciplinarias, la mediación y resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar:

1. Las personas conocedoras de la falta deben, en primer lugar, escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a: intencionalidad, lugar, personas

implicadas, consecuencias y todo aquello que contribuye a esclarecer el hecho.

2. Evaluación de la(s) falta(s) a cargo de las personas conocedoras de ella(s).
3. Con ayuda de un mediador (preferiblemente el psicólogo de la sección o el coordinador), fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia escrita, registrándola en un acta, la cual deberá ser firmada por el estudiante.
4. Deberá haber retroalimentación periódica por parte de las personas encargadas de aplicar la consecuencia o sanción con el fin de verificar si se ha cumplido o no con los acuerdos y estrategias establecidas.
5. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de faltas tipo II o tipo III, consagrados en el presente Manual.

Parágrafo 1. Dependiendo de la falta o hecho, se obviarán algunos de los pasos anteriores.

Parágrafo 2. En caso de que alguna de las partes incumpla con los compromisos, será llamado a coordinación y se aplicará un llamado de atención o seguimiento disciplinario.

Parágrafo 3. Las sanciones a que dé lugar cualquiera de las faltas consignadas en el presente Reglamento o Manual de Convivencia, y que ocurran en actividades tales como servicio social, convivencias, actividades especiales de catequesis de primera comunión o confirmación, salidas pedagógicas o cualquier actividad programada por el Colegio, serán establecidas por el departamento de BIPRODEHU (bienestar, promoción y desarrollo humano).

Parágrafo 4. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia

7.2 SITUACION TIPO II

FALTAS DE CONVIVENCIA TIPO II

Artículo. Se consideran faltas de convivencia Tipo II al presente Reglamento o Manual de Convivencia situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciber-bullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
2. Que causen daños al cuerpo o a la salud (física, emocional o psicológica) sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, tales como:

- ✓ Presentarse en estado de embriaguez, con efectos secundarios del mismo o bajo la influencia de cualquier sustancia psicoactiva.
- ✓ Consumir cigarrillo, vapeador, cigarrillo electrónico, alcohol u otras sustancias psicoactivas que atenten contra la salud personal o pública.
- ✓ Liderar o participar en movimientos que vayan en contra de la dignidad humana.
- ✓ Agresión física o verbal.
- ✓ Causar una agresión con objetos punzantes como agujas, tijeras o ganchos es una falta grave que afecta la seguridad y la salud de los involucrados. Este tipo de conducta vulnera el ambiente de respeto y pone en riesgo la integridad física de la comunidad educativa
- ✓ El matoneo, daño o el atropello físico y psicológico de cualquier estudiante.
- ✓ La amenaza y el chantaje.
- ✓ El pertenecer a agrupaciones o asociaciones de personas con filosofías o fines que conlleven daño para sí mismos o para los demás.
- ✓ Agresión escolar, acoso escolar o ciber-acoso que se presente de manera repetida y sistemática y que causen daños al cuerpo o a la salud física o emocional sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Artículo 92. El procedimiento está diseñado para dar respuesta pedagógica y formativa a la falta cometida, haciendo de cada uno de los errores cometidos y de las respectivas sanciones, escenarios de reflexión y aprendizaje. A continuación, se describe procedimiento para el manejo de las faltas de convivencia:

Tipo II:

1. Las personas conocedoras de la falta deben, en primer lugar, escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a: intencionalidad, lugar, personas implicadas, consecuencias y todo aquello que contribuye a esclarecer el hecho.
2. Evaluación de la(s) falta(s) a cargo de las personas conocedoras de ella(s).
3. Reflexión y compromiso sobre la falta, registro de esta en un acta y firma del estudiante que indica que está informado.
4. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia (restablecimiento de derechos).

5. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
6. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
7. De ser necesario, presentación del caso ante el Comité de Convivencia, para tomar decisiones reparativas, reflexivas y sancionarias.
8. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. Retroalimentación periódica por parte de la coordinación de sección, persona encargada de aplicar la consecuencia o sanción con el fin de verificar si se ha cumplido o no con los acuerdos y estrategias establecidas.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo que describe procedimiento para el manejo de las faltas de convivencia Tipo III consagrado en el artículo 192 del presente Reglamento o Manual de Convivencia.
11. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en un acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
12. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
13. Presentación del caso en la reunión de nivel del grado y posteriormente en la reunión del Comité del grado para determinar nuevas estrategias y recibir los aportes del equipo que participa en el programa, cuando la falta es reiterativa.
14. Análisis con una instancia superior (coordinador (a), la dirección general y/o rectoría) para determinar la sanción y registrarla en un acta que será archivada en la carpeta del estudiante en el caso de que la falta sea reiterativa o grave. Esta situación será comunicada al padre, la madre o al acudiente.
15. Revisión del caso en la Comisión de Evaluación o Promoción, según sea el caso, cuando la falta o la situación lo amerite.

16. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de faltas tipo II o tipo III, consagrados en el presente Manual.

Parágrafo 1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

Parágrafo 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, se remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

7.3 SITUACION TIPO III

FALTAS DE CONVIVENCIA TIPO III

Artículo 93. Se consideran faltas de convivencia Tipo III al presente Reglamento o Manual de Convivencia situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando sustituya cualquier otro delito establecido en la ley colombiana vigente.

Artículo 94. A continuación, se describe el procedimiento para el manejo de las faltas de convivencia Tipo III:

1. Las personas conocedoras de la falta deben, en primer lugar, escuchar las diferentes versiones del hecho en cuanto a: intencionalidad, lugar, personas implicadas, consecuencias y todo aquello que contribuye a esclarecer el hecho.
2. Evaluación de la(s) falta(s) a cargo de las personas conocedoras de ella(s).
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia escrita.
5. La dirección general, coordinadora general o psicóloga de la institución deberá subir al sistema de alerta en constancia lo sucedido.
6. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia de la citación se dejará constancia escrita
7. El presidente del Comité de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

8. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del Colegio, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia escrita.

9. El presidente del Comité de Convivencia reportará la información del caso en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el Colegio.

Artículo 95. Dependiendo de la naturaleza de la falta el Comité de Convivencia o el Consejo Directivo, tendrán la opción de elegir la medida que a su juicio sea más formativa para él o los involucrados en la acción, dependiendo de la naturaleza de la falta.

CAPITULO VIII

CLASIFICACION DE FALTAS SANCIONES Y MEDIDAS Y DE RESTAURACION

8.1 DEBIDO PROCESO

Se parte del Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia que reza:

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie puede ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

De acuerdo a la naturaleza del conflicto, el debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que se dirija a satisfacer los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, presentándose como una situación TIPO III, se acude al procedimiento legalmente establecido:

En todo caso, se orientará el proceso por el siguiente proceder:

1. Notificación del hecho acompañado de indicios y pruebas pertinentes, como testigos oculares, presenciales y de referencia, pruebas testimoniales y descargos, material documental de llegar a existir, de audio, video o fotográfico en caso de que existan.
2. Consolidación real y efectiva del derecho de defensa y contradicción como garantía que corresponde a las partes y en especial a la parte afectada.
3. Análisis del conflicto con intervención de las partes.
4. Reunión de descargos y de versiones para confrontarlas.
5. Deliberación y decisión final adoptada y dictada por las autoridades e instancias pertinentes dentro de la RUTA DE ATENCIÓN consolidada dentro de nuestra Institución Educativa.

Todo conflicto debe ser solucionado si es posible y procedente, en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes. Los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso.

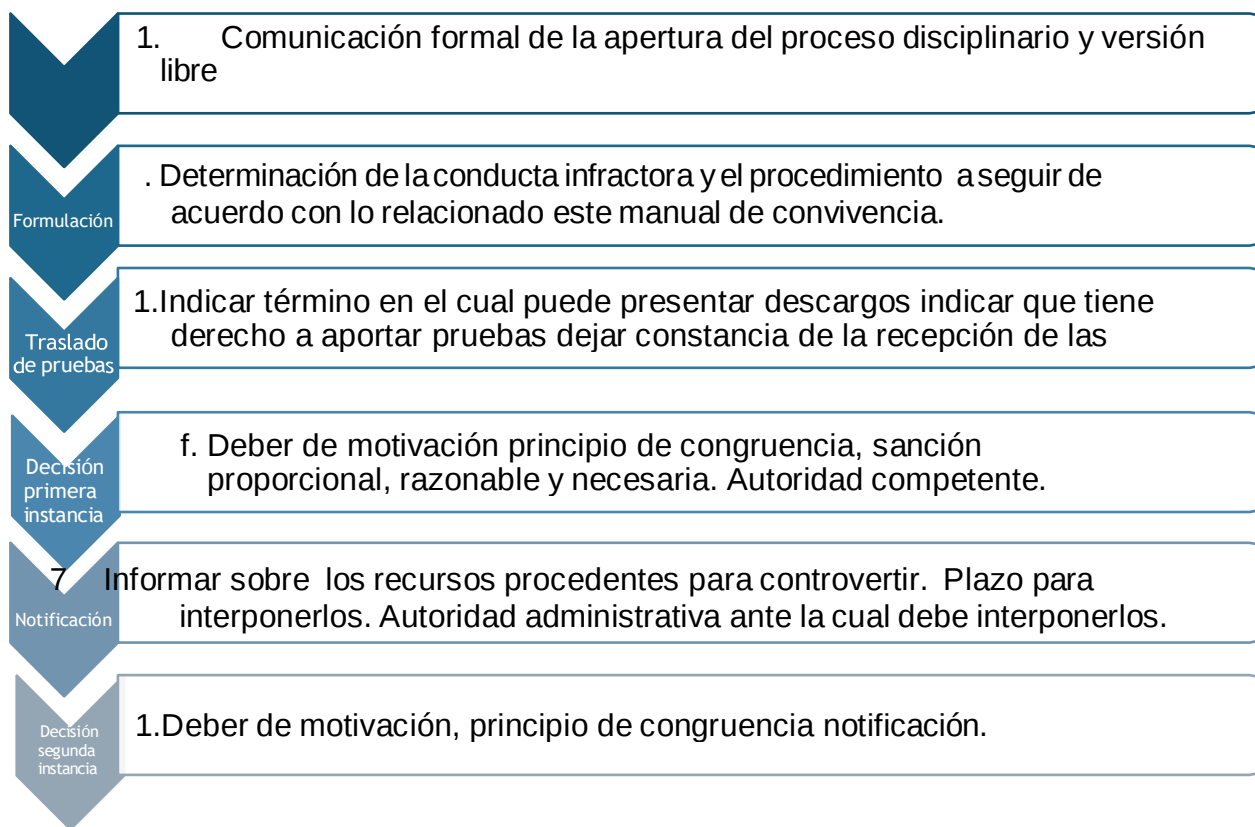
El marco antropológico para la solución de conflictos se circunscribe a los procesos de mediación, diálogo, participación y atención a los conflictos dentro de los principios de equidad, verdad, justicia y resarcimiento del daño.

8.2 PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO

LEGALIDAD	FAVORABILIDAD	PERSUNION DE INOCENCIA	IGUALDAD
DERECHO A LA DEFENSA	INSTANCIA COMPETENTE	PROPORCIONALIDAD	IMPUGNACION

8.3 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

ACCIONES PARA GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO



8.4 TIPOS DE FALTAS.

Artículo Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar son los procesos y los protocolos que hacen parte integral del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y que deben aplicarse en todos los casos en los que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes del Colegio.

La Ruta de Atención Integral debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en el Colegio o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 112. Componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: I) Promoción, II) Prevención; III) Atención; y IV) Seguimiento.

Promoción: Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del Colegio y los mecanismos e instancias de participación de este, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

Prevención: Debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de esta en el contexto escolar.

Atención: Se desarrolla a través de estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia, al acudiente y/o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función del Colegio.

Seguimiento: Se centra en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Artículo 113. Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité Escolar de Convivencia mediante la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia, acudientes y/o del Comité Escolar de Convivencia o de cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Artículo 214. Los protocolos y procedimientos de la Ruta de Atención Integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Artículo 114. Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar mediante la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia, acudientes y/o del Comité Escolar de Convivencia Escolar o de cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

SITUACIONES TIPO I, II Y III. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- Situaciones Tipo I. Son los conflictos manejados Inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, en los que no se ocasionan daños al cuerpo o a la salud de los involucrados.
- Situaciones Tipo II. Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no tienen las características de un delito y que cumplen con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presentan de manera repetida o sistemática;
 - Que implican daños al cuerpo o a la salud de los involucrados, sin generar incapacidad o secuela alguna.
- Situaciones Tipo III. Son las situaciones de agresión escolar que aparentemente constituyen delitos contra la libertad, integridad y formación sexual de los involucrados (ver Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en el Código Penal.

Protocolos que deben adelantarse en cada una de las situaciones Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I (Art. 42 de la Ley 1620 de 2013)

1. El Rector o el director de Sección se reunirán inmediatamente con las partes en conflicto, para mediar de manera pedagógica y lograr que los involucrados expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación, de forma que pueda restaurarse el buen clima institucional. De esta actuación se dejará constancia. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos.
2. El Rector o el coordinador fijarán la forma de solucionar el conflicto, de manera imparcial, equitativa y justa, siempre buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. De esta actuación se dejará constancia.
3. El Rector o el director de Sección efectuarán seguimiento al caso y a los compromisos establecidos con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si es necesario recurrir a los protocolos consagrados para la atención de Situaciones Tipo II y Tipo III.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II (Art. 43 de la Ley 1620 de 2013)

1. En los casos en que se presenten daños al cuerpo o a la salud de uno o varios miembros de la comunidad educativa, el Colegio realizará la remisión de la situación a las entidades competentes para garantizar la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados. De esta actuación se dejará constancia.
2. En aquellos casos en que se requieran medidas provisionales para el restablecimiento de derechos, el Colegio remitirá la situación a las autoridades administrativas competentes (Ley 1098 de 2006), actuación de la cual se dejará constancia. Según corresponda, se reportará al sistema de alerta.
3. El Rector o el coordinador adoptarán las medidas que resulten necesarias para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. El Rector o el coordinador informarán de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. El Rector o el coordinador abrirán los espacios que sean necesarios para que las partes involucradas y los padres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando su derecho a la intimidad y a la confidencialidad.
6. El Rector o el coordinador determinarán las acciones restaurativas que se implementarán para efectos de reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación de forma que pueda restaurarse el buen clima institucional. De esta actuación se dejará constancia. Así mismo, el Rector o el coordinador fijarán las consecuencias internas aplicables a quienes han promovido, contribuido y/o participado en la situación reportada.
7. El Rector (quien preside el Comité Escolar de Convivencia) informarán a los demás integrantes de este órgano, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas para resolver el caso. El comité realizará el análisis y seguimiento del caso, con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para el manejo de Situaciones Tipo III. El Comité de Convivencia dejará constancia de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, en un acta que será suscrita por todos los integrantes.

8. Cuando así lo considere conveniente o necesario, el Comité Escolar de Convivencia podrá remitir la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, para el restablecimiento de los derechos de menores de edad, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral. En estos casos, dichas entidades cumplirán los protocolos definidos en la Ruta.

El Rector reportará la información del Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III (Art. 44 de la Ley 1620 de 2013)

1. En los casos en que se presenten daños al cuerpo o a la salud de uno o varios miembros de la comunidad educativa, el Colegio realizará la remisión de la situación a las entidades competentes para garantizar la atención inmediata a la salud física y mental de los involucrados. De esta actuación se dejará constancia.
2. El Rector o el coordinador informarán de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El Rector citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia mediante convocatoria escrita.
4. El Rector, quien preside el Comité Escolar de Convivencia, informará a los miembros de dicho órgano sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, y presentará el reporte realizado ante las autoridades.
5. El Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas internas tendientes a proteger los derechos de la víctima, de la persona a quien se atribuye la agresión y de las personas que hayan informado la situación o hagan parte de esta. Para ello, el Rector podrá proponer las acciones restaurativas que se implementarán para efectos de reparar los daños causados, lograr el restablecimiento de los derechos y alcanzar la reconciliación entre los involucrados. El Comité fijará las consecuencias internas aplicables a quienes han promovido, contribuido y/o participado en la situación reportada. De esta actuación se dejará constancia en el acta del Comité.
6. El Rector reportará la información del caso al aplicativo del Sistema de Información Unificado de convivencia escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia y de las autoridades que asuman el conocimiento.

8.5 SANCIONES PARA CADA TIPO DE FALTA

FALTAS TIPO I

Conflictos esporádicos o mal manejados que afectan el clima escolar sin causar daño físico o a la salud.

- Sanciones y medidas pedagógicas:
- Diálogo pedagógico y reflexión sobre el hecho.
- Registro escrito del compromiso en acta firmada por el estudiante.
- Acompañamiento de un mediador (psicólogo o coordinador).
- Actividades de reparación simbólica o escrita.
- Llamado de atención verbal o escrito.
- Seguimiento al cumplimiento de los acuerdos.
- Escalada a falta tipo II si hay reincidencia o incumplimiento.

En este tipo de faltas se prioriza la formación y la reflexión. El procedimiento puede obviar algunos pasos dependiendo de la situación.

FALTAS TIPO II

Agresiones escolares repetidas o que causan daño físico, emocional o psicológico leve (sin incapacidad), acoso o uso indebido de sustancias.

- Sanciones y medidas pedagógicas:
- Firma de acta con compromiso por parte del estudiante.
- Información inmediata a los padres o acudientes.
- Espacios de mediación con las familias involucradas.
- Adopción de medidas de protección a los estudiantes afectados.
- Acciones restaurativas para reparar el daño causado.
- Participación del Comité Escolar de Convivencia si es necesario.
- Retroalimentación periódica sobre cumplimiento de compromisos.
- Escalada a falta tipo III si hay agravamiento o reincidencia. Este tipo de faltas requiere intervención estructurada, protección de derechos y posible actuación del Comité de Convivencia.

FALTAS TIPO III

Agresiones escolares constitutivas de presuntos delitos (por ejemplo: agresión sexual, violencia grave, amenaza a la vida).

- Sanciones y medidas institucionales y legales:
- Garantizar atención inmediata en salud física y mental a los involucrados.
- Informar de inmediato a los padres y registrar la situación por escrito.
- Activación del sistema de alertas del colegio y del Comité de Convivencia.
- Remisión a autoridades competentes (ICBF, Policía de Infancia, Fiscalía, etc.).
- Medidas de protección para la víctima y testigos.
- Registro del caso en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- Evaluación de la falta por instancias superiores (coordinación, rectoría, Consejo Directivo).
- Sanción definida por el Comité o Consejo según la gravedad, hasta la posible cancelación de matrícula o remisión judicial.

Estas faltas se tratan bajo un enfoque legal y garantista, conforme a la Ley 1098 de 2006 y la Ley 599 de 2000.

8.6 MEDIDAS DE RESTAURACION

MEDIDAS DE RESTAURACIÓN – FALTAS TIPO I

Situaciones esporádicas, sin daño físico o a la salud.

Objetivo: Favorecer la reflexión, el aprendizaje del error y la reconstrucción de la convivencia.

Medidas restaurativas:

- Diálogos orientadores con el estudiante, guiados por el docente o coordinador.
- Redacción de cartas de disculpa o reflexiones escritas sobre lo ocurrido.
- Participación en jornadas o actividades lúdico-pedagógicas para reforzar valores como el respeto y la empatía.
- Compromiso firmado con acciones concretas de mejora.
- Reconciliación con la persona afectada mediante acto simbólico o conversación mediada.
- Registro del caso y seguimiento personalizado para garantizar el cumplimiento de los compromisos.

MEDIDAS DE RESTAURACIÓN – FALTAS TIPO II

Situaciones repetidas o con daño a la salud física o emocional sin incapacidad.

Objetivo: Proteger derechos, prevenir nuevas afectaciones y reconstruir la relación entre las partes.

Medidas restaurativas:

- Acompañamiento psicológico individual o grupal a los involucrados.
- Reunión con familias para sensibilización y construcción conjunta de compromisos.
- Actividades de servicio social dentro de la institución como reparación simbólica.
- Restitución verbal o escrita del daño causado a la persona afectada.
- Integración en talleres formativos sobre resolución pacífica de conflictos, autocontrol o habilidades sociales.
- Seguimiento sistemático con retroalimentación a padres y docentes.
- Registro formal de compromisos en acta y vigilancia de su cumplimiento.
- Posible intervención del Comité Escolar de Convivencia para determinar medidas complementarias.

MEDIDAS DE RESTAURACIÓN – FALTAS TIPO III

Situaciones graves que constituyen presuntos delitos o vulneraciones severas de derechos.

Objetivo: Restablecer derechos, proteger a las víctimas, garantizar justicia y promover un entorno seguro.

Medidas restaurativas:

- Atención inmediata en salud física y emocional a las víctimas y victimarios (remisión a EPS o entidades competentes).
- Implementación de medidas de protección institucional (reubicación temporal de estudiantes, separación preventiva de espacios, etc.).

- Actuación del Comité Escolar de Convivencia y remisión del caso a autoridades externas (ICBF, Fiscalía, Policía de Infancia, etc.).
- Estrategias pedagógicas intensivas para el estudiante agresor (talleres de responsabilidad penal juvenil, mediación profesional, planes de reparación).
- Acompañamiento psicológico y legal a las familias afectadas.
- Acciones comunitarias para la reconstrucción de la confianza escolar.
- Seguimiento riguroso y permanente por parte de directivos y orientadores.
- Valoración del caso por el Consejo Directivo, quien podrá establecer medidas disciplinarias definitivas como la cancelación de matrícula, con apego al debido proceso.

CAPITULO IX

DE LA PARTICIPACION Y EL GOBIERNO ESCOLAR

9.1 GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar es el conjunto de órganos que permiten la participación democrática de los diferentes estamentos de la comunidad educativa —directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo— en la toma de decisiones y en la orientación de la vida institucional del Colegio Glenn Doman. Este órgano promueve la formación ciudadana, la convivencia armónica y el sentido de pertenencia institucional, permitiendo que todos los actores del colegio participen activamente en la construcción de un ambiente escolar justo, equitativo y respetuoso.

Funciones del Gobierno Escolar:

1. **Promover la participación democrática:** Facilitar espacios de diálogo, escucha activa y toma de decisiones que representen los intereses de la comunidad educativa.
2. **Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia y del Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Asegurar que las normas y valores institucionales se respeten y se apliquen con equidad.
3. **Proponer y evaluar estrategias pedagógicas y convivenciales:** Contribuir al fortalecimiento del ambiente escolar y la calidad educativa.
4. **Apoyar la resolución de conflictos:** Servir como instancia de mediación y conciliación en situaciones que alteren la convivencia escolar.

5. **Fomentar el sentido de pertenencia:** Generar identidad institucional mediante actividades que integren a todos los estamentos.
6. **Asesorar en la toma de decisiones institucionales:** Participar en la construcción y ajuste de políticas escolares que impacten la vida estudiantil y académica.
7. **Ejercer control social:** Supervisar el adecuado uso de los recursos institucionales y el cumplimiento de los compromisos por parte de los distintos actores educativos.
8. **Proponer iniciativas de mejora:** Presentar proyectos que beneficien el desarrollo integral de la comunidad educativa.

9.1.1 RECTOR(A)

Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Art. 20, numeral 3. Como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones, del Gobierno Escolar.

FUNCIONES DE LA Rectora.

Artículo 10º de la Ley 715 de 2001.

1. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
4. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
5. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
6. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades de personal a la Secretaría de Educación Municipal.
7. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
8. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.

9. Distribuir la asignación académica, y demás funciones de docentes, directivos, docentes y administrativos a su cargo.
10. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
11. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y los manuales de convivencia.
12. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
13. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución.
14. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución al menos cada seis meses.
15. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen.
16. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución educativa y el mejoramiento de la vida comunitaria.
17. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
18. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar, y especialmente desarrollar las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, ley 1335 de 2009, artículo 8 numeral 7 del Código Nacional de Policía y de Convivencia Ley 1801 de 2016 decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
19. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar, y especialmente desarrollar los deberes que le son asignados en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013.
20. Conocer y difundir el presente Manual de Convivencia.
21. Promover con su ejemplo los valores que fundamentan la filosofía de la Institución.
22. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.

23. Ejercer su autoridad sin abusar de ella, teniendo en cuenta las normas y reglamentos establecidos por la ley.
24. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las disposiciones del gobierno escolar. MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2024-2025 •
25. Velar por el cumplimiento de las funciones del Docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
26. Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas y comunidad en general.
27. Elaborar proyectos para conseguir recursos ante los entes municipales, departamentales, nacionales y ONG; con el fin de mejorar la planta física y el bienestar de la Institución.
28. Orientar el proceso educativo en colaboración con el consejo académico.
29. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
30. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento de proyecto educativo institucional.
31. Promover actividades en beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad.
32. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atinente a la prestación del servicio público educativo.
33. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

8.1.2 CONSEJO DIRECTIVO

Para la elección de los diferentes representantes de los organismos directivos se contempla la reglamentación que para tal efecto se consagra en la Ley 115 Artículo 142; Decretos 1860 de 1994 y 1290 de 2009.

INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo Directivo es la instancia superior y directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento. (Artículo 21 del Decreto 1860, Integración del Consejo

Directivo). Estará conformado por:

Artículo 117. Consejo Directivo de los establecimientos educativos Estatales. En cada establecimiento educativo del Estado existirá un Consejo Directivo integrado por:

El Rector del establecimiento educativo, quien lo convocará y presidirá:

- a. Dos representantes de los docentes de la institución, elegidos por la mayoría de los votantes en una asamblea de docentes
- b. Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia, o
- c. de no existir esta asociación, elegidos por la Asamblea General de Padres convocada al inicio del año escolar.
- d. Un representante de los estudiantes que debe estar cursando el último grado de educación que ofrezca la institución, elegido por los estudiantes.
- e. Un representante de los exalumnos de la institución. (No es obligatorio).
- f. Un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo. (no es obligatorio)

PARÁGRAFO. Dentro de los primeros 60 días calendario siguientes al de iniciación de las clases de cada período lectivo anual deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el Rector convocará con la debida anticipación los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la Institución.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presentan entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
3. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.

6. Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
9. Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al
10. reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes.
15. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y de los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares.
16. Administrar junto con el Rector el Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con lo dispuesto para el efecto en el artículo quinto del Decreto 4791 de 2008.
17. Darse su propio reglamento.

8.1.3 CONSEJO ACADEMICO

CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

EL CONSEJO ACADÉMICO CUMPLIRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo
- c. con el procedimiento previsto en el presente Capítulo.
- d. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- e. Participar en la evaluación institucional anual.
- f. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- g. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- h. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo
- i. institucional. (Decreto 1860 de 1994, artículo 24).

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Está integrado por:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN. El Consejo Académico conformará comisiones de evaluación y promoción por cada grado integradas por un número hasta de tres (3) docentes, un representante de los padres de familia, el Rector o su delegado con el fin de definir la promoción y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación.

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

- 1. Analizar los casos de educandos con resultados Bajo o Básico en la evaluación en cualquier área.
- 2. Hacer recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias, en términos de actividades de refuerzo y superación, analizadas las condiciones de los educandos.
- 3. Convocar a padres de familia o acudientes, al educando o al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- 4. Analizar los casos con desempeño excepcionalmente altos y recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- 5. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- 6. Las decisiones, observaciones, recomendaciones se consignarán en las actas respectivas para que sean evidencia para posteriores decisiones de promoción.

7. Al finalizar el año, la Comisión determinará cuáles educandos deben repetir un grado.

8. Decidir sobre las quejas y reclamos que se presenten en relación con los resultados de la evaluación de los aprendizajes y su incidencia en la promoción y/o graduación de los educandos, en concordancia con lo dispuesto en la materia en el sistema institucional de evaluación educativa.

8.1.5 CONSEJO ESTUDIANTIL

CONSEJO DE ESTUDIANTES. En el Decreto 1860 de 1994, Artículo 29, se establece la creación del Consejo de Estudiantes reglamentado así: “En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.”

El Consejo Directivo deberá convocar asambleas integradas por los alumnos que cursan cada grado para que, en una fecha determinada dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, elijan mediante votación secreta y mayoría simple, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los Alumnos del nivel Preescolar y los 3 primeros grados del Ciclo de Primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado. La representación quedará integrada por un vocero de cada uno de los grados de tercero a undécimo.

Requisitos para ser representante de curso: No haber tenido faltas disciplinarias, llevar excelente rendimiento académico, tener antigüedad en la institución.

SON FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación. (Requisito mínimo dos años de antigüedad en la Institución).
3. Desarrollar actitudes de participación política.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes a que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Asesorar a los estudiantes en el manejo de conflictos y orientarlos en el cumplimiento de sus deberes.
6. Reunirse periódicamente en horarios extra-clase.
7. Propiciar la capacidad de liderazgo.

8. Facilitar la participación de los educandos en la toma de decisiones.
9. Desarrollar la capacidad crítica y analítica.
10. Formar en el respeto a la vida, los derechos humanos, la paz, los principios democráticos de convivencia, justicia, solidaridad, equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

8.1.6 PERSONERO ESTUDIANTIL

DEL PERSONERO ESTUDIANTIL. De acuerdo con el Decreto 1860 de 1994 Artículo 28, se establece: “En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia”.

Requisitos para la inscripción del Personero:

1. Ser estudiante regular y legalmente matriculado.
2. Cursar undécimo grado.
3. Observar excelente conducta y rendimiento académico.
4. No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.
5. Presentar el carné estudiantil vigente al momento de la inscripción.
6. Que el estudiante haya presentado características de liderazgo en el transcurso de su vida estudiantil.
7. Como vocero de la comunidad estudiantil debe ser una persona que se distinga por sus dotes intelectuales, por su porte personal, su vivencia y expresión de los valores humanos.
8. Que tenga trayectoria en la institución mínimo 4 años de la básica secundaria.

REQUISITOS DE LOS ELECTORES:

1. Pueden sufragar todos los estudiantes de preescolar, primaria y Secundaria legalmente matriculados en la Institución Educativa.
2. Observar un comportamiento respetuoso el día de elecciones.

SON FUNCIONES DEL PERSONERO:

1. Difundir el conocimiento del Manual de Convivencia mediante el análisis de este con el Consejo de Estudiantes.
2. Promover el respeto por los derechos de los educandos, así como la promoción de los deberes y para ello, debe socializar de manera especial el presente manual de convivencia escolar, para lo cual podrá utilizar los medios de

comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros y otras formas de deliberación.

3. Conocer de las quejas y reclamos que presenten los educandos, analizarlas y ponderar acerca de la posible vulneración de sus derechos; y acerca de las quejas y reclamos, que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los educandos, docentes o directivos.

4. Presentar ante el Rector solicitudes de oficio o las que constituyan petición de parte, que como Personero(a) considere necesarias para proteger los derechos de los educandos y coadyuvar y colaborar con el cumplimiento de sus deberes.

5. Rendir informes periódicos en las demás sedes de la Institución.

6. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o ante el organismo que haga sus veces, la decisión del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

7. Poner en conocimiento del Rector los hechos que impliquen situaciones irregulares.

PARÁGRAFO PRIMERO. El ejercicio del cargo del Personero o Personera de los estudiantes es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, JAMAS podrá ejercer los dos cargos el mismo educando, así renuncie a un cargo para acceder al otro.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Como tal el Personero o Personera, debe ser modelo en el cumplimiento de los deberes como educando.

PARÁGRAFO TERCERO. Revocatoria de la Elección. Si en cualquier época del año escolar el Personero o Personera Estudiantil de la Institución Educativa Colegio Glenn Doman, incumple sus funciones y/o el plan de trabajo propuesto, o incumple con las normas establecidas en el Manual de Convivencia podrá revocarle el mandato por parte de sus electores según solicitud firmada por lo menos por la mitad más uno del total de votantes. En este caso se convocará a nuevas elecciones. Mientras se lleva a cabo una nueva elección, el Consejo Directivo podrá asignar dichas funciones a uno de los candidatos inscritos para la primera elección.

CONTRALOR ESTUDIANTIL -ACUERDO 289 DE 2006-

El contralor o La Contralora de los y las estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes de la iniciación de clases de un periodo lectivo anual, en conjunto con las elecciones de los demás miembros del gobierno estudiantil. Debe Cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser alumno o alumna del Colegio Glenn Doman

2. Estar cursando el grado once.
3. Ser elegido(a) por la totalidad del voto de los y las estudiantes del colegio.
4. Ejercer la vigilancia y control a la gestión fiscal de los recursos del colegio.
5. Generar una cultura de participación ciudadana.
6. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes y los estudiantes, relacionados con la carencia o mal uso de los bienes, inmuebles y elementos tangibles que utilice la institución.
7. Velar por la correcta destinación y ejecución de los recursos de los fondos de servicios docentes, para lo cual debe tener el acceso ágil y oportuno a la información presupuestal, contractual y contable que él o ella requieran.
8. Contribuir al éxito de la administración pública.

8.1.7 CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

El **Consejo de Padres de Familia** del Colegio Glenn Doman es un órgano de participación representativa, conformado por un padre de familia por cada grado o curso del establecimiento educativo, elegido democráticamente por los acudientes durante la primera reunión general del año escolar. Este consejo tiene como propósito fortalecer los vínculos entre las familias y la institución, fomentar la participación activa de los padres en los procesos educativos, y apoyar las acciones orientadas al mejoramiento del clima escolar, el desarrollo académico y la convivencia.

Funciones:

1. **Fomentar la participación activa de los padres de familia** en los diferentes espacios de la vida escolar, promoviendo la corresponsabilidad en la formación integral de los estudiantes.
2. **Apoyar las estrategias pedagógicas, formativas y convivenciales** propuestas por el Proyecto Educativo Institucional (PEI), sirviendo de puente entre las familias y el equipo directivo y docente.
3. **Canalizar inquietudes, propuestas y necesidades** de los padres ante el Consejo Directivo, el rector y demás instancias escolares, para contribuir al mejoramiento continuo de la institución.
4. **Colaborar en la elaboración, revisión y seguimiento del Manual de Convivencia**, aportando desde la mirada de las familias a la construcción de un ambiente escolar armónico y respetuoso.
5. **Participar en campañas institucionales** de sensibilización, formación en valores, prevención del acoso escolar y promoción del bienestar estudiantil.
6. **Promover el sentido de pertenencia y compromiso** con los principios, normas y proyectos del Colegio Glenn Doman.

7. **Acompañar las actividades académicas, culturales, deportivas y sociales** en las que se involucre a la comunidad educativa, en calidad de apoyo y veeduría ciudadana.

CAPITULO IX

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS Y CURRICULARES EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN SIEE –GLENN

Mediante Resolución No. 7 del 2019, la Institución Educativa Colegio Glenn Doman establece de manera abierta y participativa las modificaciones al sistema institucional de evaluación del aprendizaje, debidamente aprobado por el Consejo Directivo y Consejo Académico. De igual forma y siguiendo los lineamientos del Decreto 1290 de 2009 y nuevas disposiciones legales a nivel de evaluación académica. Teniendo en cuenta el Decreto 1290 de 2.009, que deroga el Decreto 230 de 2002 y otorga plena autonomía a las instituciones educativas para determinar su sistema de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, en los niveles de básica y media para regir a partir del año lectivo 2019.

EVALUACION DE APRENDIZAJE

La evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los educandos en los contextos escolares, con proyección a su competencia en escenarios y contextos cotidianos que los puedan integrar como ciudadanos(as) de éxito y deporte a la sociedad y el país.

1. Partiendo de los lineamientos, filosofía institucional y modelo pedagógico centrado en la educación personalizada y enseñanza precoz la evaluación se concibe como un proceso integral, continuo, flexible, objetivo y coherente con los propósitos de cada área académica, desde lo planeado en su estructura curricular, proyectos y actividades.
2. La evaluación del aprendizaje de los estudiantes permitirá identificar el grado de avance y progreso, características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje de los estudiantes, consolidar o reorientar los procesos educativos, implementar estrategias de apoyo a estudiantes con debilidades o

desempeños superiores y determinar la promoción. (Artículo 3. Decreto 1290/09).

3. Se determinará en función de estándares y competencias, teniendo como referencia los estándares básicos, establecidos en cada área académica y entendidos como el dominio, desempeño, avance o progreso en cualquiera de las dimensiones del ser humano y que se ha fijado como propósito o meta en plan curricular y plan de estudios de la institución, teniendo en cuenta diferentes ritmos de aprendizajes.

La evaluación tendrá en cuenta los siguientes lineamientos, acordados con la participación de representantes de la comunidad educativa en el día E, 2018.

- Flexibilidad curricular.
- Ritmos de aprendizaje.
- Dimensiones del ser humano.
- Estrategias y planes de apoyo.
- Avances y progresos.
- Estándares y competencias.
- Lineamientos modelo pedagógico.
- Aprendizaje significativo.
- Planes de ajustes razonables para estudiantes con algún diagnóstico.
- Ambiente donde se desarrolla
- Aprendizaje basado en el ser, saber y saber Hacer.
- Valores
- Inteligencias Múltiples.

Teniendo en cuenta lo anterior, la escala de valoración será cuantitativa teniendo en cuenta las siguientes equivalencias con la escala Nacional.

1.0 a 7.4 Desempeño bajo: El estudiante no ha alcanzado el mínimo de desempeños establecidos para cada asignatura:

- Manifiesta desinterés por aclarar las dudas sobre el trabajo en clase.
- Necesita ayuda constante para profundizar los conceptos.
- Se le dificulta realizar y entregar las actividades y tareas asignadas en el tiempo establecido.
- No asume compromisos frente a sus deberes escolares.

7.5 a 8.0 Desempeño Básico: El estudiante ha alcanzado el mínimo de desempeños establecidos en cada asignatura y manifiesta un desarrollo básico en las dimensiones humanas y desempeño escolar.

8.1 a 9.5 Desempeño Alto: El estudiante ha alcanzado la mayoría de

desempeños propuestas para cada asignatura y manifiesta un óptimo desarrollo en las diferentes dimensiones humanas y desempeño escolar.

9.6 a 10 Desempeño Superior: El estudiante ha alcanzado la mayoría de desempeños propuestas para cada asignatura y manifiesta un óptimo desarrollo en las diferentes dimensiones humanas y desempeño escolar.

Nota: El colegio Glenn Doman trabaja con Grupos 1 y Grupos 2, donde se evidencian los procesos de inclusión y la flexibilización educativas bajo los ajustes evaluativos que se requiera. Cabe resaltar que todo estudiante que tenga un diagnóstico de base se le realizará un plan individualizado de ajustes razonables.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN Y REPROBACIÓN

1. Un estudiante es promovido al grado siguiente cuando:

- Alcanzó como mínimo, una valoración de desempeño básico en todas las asignaturas académicas.

2. Un estudiante reprueba el año y lo repite en su totalidad cuando:

- Pierde 3 asignaturas o más académicas con desempeño bajo en su valoración final.
- Obtiene un desempeño bajo en 1 o 2 áreas académicas y después de presentar y sustentar actividades de recuperación, no alcanza el desempeño básico en las mismas.
- Ha dejado de asistir de manera injustificada a más del 20% de las actividades académicas del año escolar.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

- El director de curso o docente de área reportará en la agenda del estudiante las faltas de compromiso continuas del educando frente a sus deberes escolares.
- Compromiso escrito en el observador escolar para estudiantes que tengan desempeño bajo en una o más asignaturas.
- Diálogo entre docente, estudiante y padre de familia, para acuerdos y acciones de mejoramiento.
- Acuerdos y asignación de actividades de recuperación, refuerzo o

afianzamiento para aquellos estudiantes que faltan al colegio por más de tres días con excusa médica.

- Finalizando el periodo, la comisión de evaluación y promoción citará a los padres de familia de los estudiantes con 3 o más asignaturas con desempeño bajo, se firmará compromiso individual al finalizar el periodo, si reincide en el rendimiento de desempeño bajo en más de dos asignaturas en el siguiente periodo, tendrá observación para estudio de caso, en el que se decidirá si hay renovación del contrato de prestación de servicios educativos.
- Al finalizar el segundo semestre, los alumnos que terminan con una o dos asignaturas perdidas en el acumulativo del año deberán asistir al examen de recuperación.
- En caso de que el estudiante no obtenga un desempeño básico en las recuperaciones anteriormente mencionadas, tendrá la oportunidad de presentarlas nuevamente en enero.

PERIODICIDAD DE LOS INFORMES ACADÉMICOS

Se entregará durante el año escolar cuatro informes, correspondientes a los cuatro periodos académicos y se entregará al padre de familia un quinto informe que reunirá el acumulado de los desempeños en cada asignatura de acuerdo con la escala dada por el decreto 1290 artículo 5.

LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- a. Conformadas por la directora general, Rectora, coordinación académica, Coordinadora de convivencia, Director de curso, Docentes que dictan mayor intensidad horaria en cada grado, Psicóloga y Grupo interdisciplinario de acuerdo al nivel, se reunirán cada periodo para evaluar los desempeños de cada estudiante del plantel educativo.
- b. Los casos y decisiones tomadas por la comisión de evaluación serán aprobadas por el Consejo Académico y el Consejo Directivo lectivo.

TÍTULO DE BACHILLER

- Los estudiantes reciben el título de bachiller académico cumpliendo los siguientes requisitos de promoción.

- Haber superado los logros establecidos para las diferentes asignaturas y áreas en los respectivos grados.
- Haber cumplido con el Proyecto de servicio social obligatorio según el artículo 97 de la Ley General de educación 115 de 1994. con 100 horas mínimo.
- Tener toda la documentación exigida y certificados de quinto a undécimo debidamente aprobados.

Parágrafo: La institución no permite la realización de excursión de los alumnos del grado undécimo a nombre del colegio, ni durante el año académico realizar recolección de fondos para tal fin dentro de la institución educativa.

SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Los estudiantes de educación media prestarán un Servicio Social Obligatorio durante dos (2) grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expide el Gobierno Nacional (Artículo 97 de La Ley General de Educación 115/94) todos los estudiantes deben cumplir este requisito para el grado y lo deben realizar con proyectos de servicio social dirigido por el profesor que orienta este proceso lo pueden realizar en grados de 9, 10 y 11.

- A. proceso se orientará desde el reglamento específico dado a conocer por el profesor designado por la institución para adelantar el proyecto a nivel institucional
- B. El estudiante y padre de familia deben tener en cuenta las medidas de seguridad en el desplazamiento y lugar de desempeño.
- C. Cada estudiante lleva los controles de seguimiento del proceso establecido por el docente que orienta la actividad y deben ser entregados oportunamente.
- D. Las actividades planteadas a realizar en las prácticas del servicio social deben estar preparadas con anterioridad y llevar los materiales necesarios, la institución no brindará los materiales para estas actividades.
- E. El estudiante debe manifestar un excelente comportamiento en el desempeño de esta función.

INCLUSIÓN

El colegio Glenn Doman reafirmando el derecho a la educación que tienen todas las personas consagrada en la constitución y en la Ley general 115 de 1994, crea los

Grupos 1 y 2 dar atención a población con diagnóstico clínico de alteración cognitiva asegurando el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

¿Qué significa inclusión educativa?

“La UNESCO define la educación inclusiva en su documento conceptual así: “ La inclusión se ve como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema regular, educar a todos los niño/as.

Se basa en el principio de que cada niño/a tiene características, intereses, capacidades y necesidades de aprendizaje distintos y deben ser los sistemas educativos los que están diseñados, y los programas educativos puestos en marcha, teniendo en cuenta la amplia diversidad de dichas características y necesidades.

Se ocupa de aportar respuestas pertinentes a toda la gama de necesidades educativas en contextos pedagógicos escolares y extraescolares.

¿Qué es educación inclusiva?

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo

El proyecto Educativo Institucional del colegio Glenn Doman se esmera en buscar la integración escolar de niños con dificultad cognitiva leve o moderada o con problemas de aprendizaje mediante las Aulas de Apoyo, donde ofrecemos nuestra experiencia y las herramientas necesarias para el buen desarrollo de niños y jóvenes con el programa de inclusión. Buscamos fomentar la integración de niños con necesidades educativas especiales, asegurando un ambiente propicio y favorable para su aprendizaje y desarrollo.

Los niveles b y c en el colegio Glenn Doman son un espacio en donde se ve una actitud justa, tolerante y comprensiva con aquellos estudiantes que por su condición son generalmente excluidos en otras instituciones, nuestro fin es ayudar a este tipo de población, buscar su bienestar, hacerlos felices y proactivos para la sociedad valorando sus fortalezas y asegurando un ambiente propicio y favorable para su aprendizaje.

Objetivos:

1. Crear y generar un ambiente adecuado en niños y jóvenes con Necesidades educativas especiales donde construyen
2. integralmente su proyecto de vida.
3. Ofrecer un currículo flexible adecuado a cada necesidad de acuerdo con el diagnóstico de cada niño o joven con
4. necesidades educativas especiales.
5. Generar espacios de socialización de acuerdo a su edad cronológica y edad mental que les permite un adecuado desarrollo emocional.
6. Desarrollar actividades artísticas y lúdicas dentro y fuera de la jornada escolar que les permitan a los jóvenes y
7. niños con NEE emprender proyectos a futuro y de ese modo ser personas funcionales e independientes.
8. Brindar una educación para los estudiantes con NEE la cual le pueda generar oportunidades para que continúen sus estudios técnicos y tecnológicos y poder ingresar al mundo laboral permitiéndoles desenvolverse en la vida.

Apoyo Terapéutico de Psicología y Fonoaudiología: El colegio Glenn Doman dispone de personal calificado, capacitado para trabajar con alumnos que tienen dificultades de aprendizaje, intelectuales y/o físicas, además de diversos estilos y niveles de aprendizaje. Estos educadores especiales empáticos, tolerantes y proactivos usan diferentes técnicas, herramientas y metodologías para enseñar y alcanzar de una u otra forma las competencias estipuladas para el año escolar. Estos profesionales realizan un proceso de identificación, evaluación y seguimiento del alumno. El grupo interdisciplinario (fonoaudiólogas, psicólogas) desarrolla un papel fundamental para obtener resultados satisfactorios con este tipo de estudiantes, sin dejar de lado la participación de licenciados en diferentes áreas quienes también hacen parte del proceso formativo.

El currículo es flexible basado en estrategias pedagógicas inteligentes dirigidas a fomentar y apoyar las necesidades

escolares y particulares de cada estudiante, estos contienen las competencias que se deben alcanzar por nivel según los lineamientos del ministerio de educación por área, y se les hace año tras año una modificación según los diagnósticos presentados en cada grado, junto con los planes de mejoramiento en cada caso.

LEY 1618 INCLUSION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

En lo que al servicio educativo respecta, la Ley 1618 faculta al Ministerio de Educación para que defina, reglamente y a la vez garantice el proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad bajo los parámetros de accesibilidad, calidad y pertinencia educativa. Así mismo, según la ley las instituciones educativas estatales y privadas deben guiarse por la reglamentación nacional con el fin de acoger a estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, para lo cual deberán hacer cambios en su estructura interna para que la inclusión se evidencie a nivel didáctico, metodológico y pedagógico, contando con la disponibilidad de personal idóneo que debe estar en permanente capacitación.

Artículo. Los estudiantes tienen derecho a una educación de alta calidad, con docentes que tengan una formación idónea, tanto en lo profesional como en lo personal.

Artículo. El estudiante tiene derecho a conocer los principios que orientan la legislación educativa del país y la estructura, filosofía y principios del Colegio.

Artículo Todos los estudiantes tienen derecho a conocer los programas académicos de cada asignatura, éstos podrán ser consultados, desde el inicio del año escolar, en los planes anuales entregados a cada uno de ellos y/o publicados en la plataforma destinadas para tal fin.

Artículo. El Colegio, a través de los docentes, orientará al estudiante en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada asignatura, teniendo en cuenta cada ritmo de aprendizaje.

Artículo. El estudiante tiene derecho a conocer las pautas del trabajo académico, así como el sistema institucional de evaluación, los criterios, los procedimientos y los instrumentos de evaluación y promoción. El estudiante tiene derecho a conocer oportunamente los resultados de las diferentes actividades realizadas en el proceso de aprendizaje, y la posibilidad de objetar en forma respetuosa los mismos.

Artículo. El estudiante tiene derecho a que se le tengan en cuenta, dentro de los plazos establecidos, las excusas justificadas por ausencias o retardos, firmadas por su padre, madre o acudientes, o por los médicos o entidades acreditadas que puedan respaldar el ejercicio de su profesión.

Parágrafo 1. Durante el tiempo que dure su incapacidad médica, el estudiante es eximido de las responsabilidades que sean afectadas por ésta; al término de esta debe ponerse al día en las correspondientes obligaciones, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario. Esta situación sólo será contemplada cuando el estudiante presente a la Institución dicha incapacidad avalada por un profesional.

Artículo . Conocer el resultado y correcciones u observaciones a sus trabajos orales o escritos en un término máximo de ocho (8) días calendario, contados desde la fecha de su presentación de tal manera que no se le deberá hacer una nueva evaluación de la misma asignatura, sin antes haber dado a conocer los resultados de la anterior.

Artículo. Retirarse del C.G.D y buscar una institución educativa acorde con sus necesidades, si los principios educativos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional y en este reglamento o Manual de Convivencia, no se acomodan a las necesidades individuales, de carácter intelectual, de presentación personal, de comportamiento general y moral del estudiante.

Parágrafo. El COLEGIO GLENN DOMAN también podrá tomar la decisión de que el estudiante se retire del CGD, si encuentra que el estudiante no actúa conforme a los principios educativos y normas de comportamiento contenidos en el PEI y en el Manual de Convivencia, pues no se acomodan a sus necesidades individuales.

Artículo. Todos los estudiantes tienen derecho a ser evaluados de manera individual en aspectos académicos, personales y sociales.

Artículo. Todos los estudiantes tienen derecho a recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje

Artículo. Los estudiantes tienen derecho a que los trabajos o actividades que se dejen para la casa tengan el tiempo suficiente para su planeación y organización.

Artículo. Son derechos académicos también los demás que se contemplen en las leyes, decretos y demás legislaciones vigentes, así como aquellos que se determinen en virtud de los avances del PEI y que no estén contemplados en el presente Reglamento o Manual de Convivencia.

CAPITULO X

DE LOS PADRES DE FAMILIA / ACUDIENTES

10.1 RESPONSABILIDADES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Ser informados veraz y oportunamente y cada vez que lo soliciten de manera comedida, tanto por Directivos como por docentes y psico-orientador, sobre el desarrollo de los procesos educativos de su hijo(a) o acudido(a), a través de informes que les permitan conocer, los avances, dificultades, recomendaciones y observaciones pertinentes que permitan el mejoramiento y avance del educando.
2. Participar activa y diligentemente, en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
3. Colaborar en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la Institución Educativa.
4. Participar activamente, en el consejo de Padres de Familia, elegir y ser elegido en los diferentes consejos.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos(as).
6. Tener en cuenta las sugerencias y observaciones que vayan en beneficio de sus hijos.
7. Verificar la buena marcha de los procesos formativos de sus hijos(as) apoyando y contribuyendo al fortalecimiento
8. de la Institución Educativa.
9. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
10. Ejercer libremente su credo religioso y su pensamiento político.
11. Interponer recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su hijo(a)
12. Lo contemplado en la Ley 734 de 2002, Decreto 2737 de 1987, Ley 115 de 1994 y Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Decreto 366 de 2010 (Inclusión).

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

La vinculación directa de la familia a nuestra Institución Educativa es indispensable para lograr la integra e integral educación y formación integral de los educandos, por consiguiente, los padres deben cumplir entre otras, con las siguientes obligaciones y compromisos:

1. Asumir responsablemente la tarea de ser los primeros educadores de sus hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, artículo 17 de la Ley 115, Código de la Infancia y la Adolescencia (Artículo 39 de Ley 1098 del 2006). Derechos Fundamentales de los Niños y por el presente Manual de Convivencia.
2. Brindar estricto, inexcusable e inaplazable acato y observancia de las normas jurídico – legales vigentes que los hacen corresponsables de las actuaciones de sus hijos(as) en especial de las consignadas en el Capítulo de Fundamentos Legales y Marco Jurídico del presente Manual de Convivencia.
3. Conocer total y absolutamente los derechos y deberes consignados en el presente Manual de Convivencia Escolar, que amparan y se le exigen a sus hijos(as) al matricularse en nuestra Institución Educativa.
4. Apoyar, colaborar y estar prestos a cumplir con la RUTA DE ATENCION Y EL DEBIDO PROCESO, en los casos en que se vean involucrados sus hijos(as) matriculados en nuestra Institución Educativa.
5. Abordar, leer y conocer junto con sus hijos(as) el presente Manual de Convivencia. Puesto que al matricularles en nuestra Institución Educativa y suscribir con su firma el contrato de Matricula, se asumen aceptadas todas las normas, exigencias y compromisos, así como la filosofía del colegio.
6. Proveer a sus hijos(as) de los uniformes, textos, útiles e implementos sugeridos por la institución para el desarrollo normal de la actividad escolar y ejercer control real y material, para que no se apropien de elementos que no le pertenezcan.
7. Cuidar y fomentar el buen nombre de la institución y la imagen corporativa, así como brindarle cumplimiento estricto al modelo de uniforme que se le presenta a sus hijos(as) el día de su matrícula.
8. Comprender a cabalidad, que como padre de familia ostenta el Derecho Fundamental de elegir la educación que desea para sus hijos(as) y que ello, también implica que si no está acorde a sus necesidades las pautas y normas que se consignan en el presente Manual de Convivencia, puede libremente, acudir a otra Institución Educativa para matricular a su hijo(a). Otra Institución Educativa, dentro de la cual, si pueda recibir pautas y normas que le sean más favorables, acordes y precisas en cuanto a sus gustos y necesidades pedagógicas, comportamentales, disciplinarias, estéticas y de flexibilidad integral.
9. Tener presente, que debe asistir puntualmente y de manera inexcusable e inaplazable a las reuniones y demás citaciones especiales que haga la institución, la no asistencia a dos o más citaciones tendrá como resultado sin excepción, que

nuestra Institución Educativa, puede acceder a la negativa para brindarle el derecho del cupo para el año siguiente.

10. El padre de Familia debe mantener buenas relaciones con las directivas, profesores y demás miembros de la institución.

11. El padre de familia debe brindar a sus hijos un ambiente familiar, agradable que favorezca el trabajo escolar, protegerlos de toda forma de abandono físico o moral, descuido o maltrato, abuso sexual, explotación o uso de licor o sustancias que perjudiquen su salud e integridad personal.

12. El padre de Familia debe enviar o acompañar a sus hijos(as) a tiempo, para ingresar a sus clases, y controlar su

13. regreso a casa.

14. El padre de familia, debe tener claro que las ausencias al colegio por parte sus hijos(as), serán justificadas en

15. forma personal, teniendo tres días hábiles para hacerlo.

16. El padre de familia, debe informarse de la veracidad de las actividades que le informe su hijo(a) y procurar el buen aprovechamiento del tiempo libre.

17. El padre de familia, debe orientar y controlar la buena presentación personal de sus hijos, como también las mínimas normas de aseo y buenas costumbres. Cumpliendo con las exigencias que la Institución Educativa consigna en el presente manual de convivencia en lo que respecta al Modelo del Uniforme exigido para niños y niñas.

18. El padre de familia, debe Informarse oportunamente acerca del rendimiento escolar de sus hijos, así como de sus

19. avances y/o dificultades.

20. El padre de familia, debe colaborar con la institución en materia de los correctivos que sean necesarios para el progreso académico y/o disciplinario del educando.

21. El padre de familia, debe estar a paz y salvo con la institución por todo concepto al finalizar el año lectivo

22. El padre de familia, debe responsabilizarse de la formación y educación de sus hijos(as) en concordancia con los lineamientos establecidos por las leyes vigentes, la RUTA DE ATENCION, EL DEBIDO PROCESO y el presente manual de convivencia.

23. El padre de familia, debe conocer perfectamente el presente Manual de Convivencia y contribuir a su total, cumplimiento y acato por convicción.
24. El padre de familia, debe proveer al alumno de los elementos necesarios para el desarrollo eficaz del aprendizaje. 21- El padre de familia, debe asistir y controlar en forma permanente el ingreso real de sus hijos(as) al plantel, con el fin de garantizar su desarrollo armónico integral y que su asistencia sea ininterrumpida para evitar situaciones irregulares.
25. El padre de familia, debe asistir a las reuniones periódicas para recibir los respectivos informes académicos y a las demás citaciones emanadas por el Colegio. En caso de no poder asistir el día y hora señalados, deberá presentarse el día laboral o académico siguiente.
26. El padre de familia, debe velar por la buena presentación personal de sus hijos(as) acorde con el modelo del uniforme exigido por el Colegio y evitando desordenes e indisciplina en esos aspectos que violenten el normal desempeño de los educandos a su cargo.
27. El padre de familia, debe responder por los daños que causen sus hijos(as) ya sea a personas o bienes muebles
28. e inmuebles del Colegio.
29. El padre de familia, debe colaborar con las actividades requeridas por la Comunidad educativa y con fines a la
30. mejora del ambiente escolar.
31. El padre de familia, debe orientar y apoyar a sus hijos(as) en materia de sus deberes y aspiraciones como personas y como educandos.
32. El padre de familia, debe brindar a sus hijos(as), una educación moral y religiosa de sanas costumbres y respeto, que sea coherente con la educación impartida en el seno de su hogar.
33. El padre de familia, debe proporcionar, a sus hijos(as), una alimentación balanceada, vestido, salud, habitación, recreación y lo necesario para cumplir con el trabajo escolar, tal como lo exige la ley 1098 de 2006.
34. El padre de familia, debe exigir a las autoridades competentes el cumplimiento de la responsabilidad que tiene el Estado en materia de la calidad de la educación.
35. El padre de familia, debe integrar y asistir cumplidamente y de manera inexcusable a las Escuelas de Padres buscando su mejoramiento personal, para que redunde en el bienestar de sus hijos(as) y de su familia.

36. El padre de familia, debe dirigirse respetuosamente a los docentes, directivos y demás personal de la Institución Educativa en cualquier momento y circunstancia, siguiendo el conducto regular.

37. El padre de familia, debe evitar comentarios falsos o tendenciosos que atenten contra la dignidad de la Comunidad Educativa o de cualquiera de sus miembros.

38. El padre de familia, debe verificar hechos y acciones que los educandos les expongan, y confirmar la veracidad de

39. sus dichos y argumentos, antes de efectuar las reclamaciones correspondientes.

40. El padre de familia, debe revisar constantemente las actividades escolares de sus hijos(as), que permitan una mayor integración en la familia y el éxito del proceso de aprendizaje y formativo de los educandos.

41. El padre de familia, debe velar por el respeto, el amor y su relación familiar para que sus hijos(as) depositen en

42. ella cariño, respeto, fraternidad y confianza.

43. El padre de familia, debe inculcar en sus hijos(as) el sentido de pertenencia con la Institución Educativa y el respeto armonioso con la misma.

44. El padre de familia, debe inculcar en sus hijos la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y el respeto

45. hacia sus docentes y demás compañeros, pues de ello depende en gran medida, su crecimiento personal e intelectual. 38- El padre de familia, debe respetar los horarios de clase y atención designados para atención al público y a los padres de familia, que han sido establecidos por la Institución, con el fin de evitar la interrupción de las actividades programadas de clase.

a. El padre de familia, debe adquirir para sus hijos(as) un seguro estudiantil por cada año en que se matricule.

b. El padre de familia, debe conocer y aplicar la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de noviembre de 2006), Ley 1146 de 2007, Ley 1620 de 2013, Artículos 209 y 25 del Código Penal y demás normas jurídico – legales, para mejorar su función y cumplir con sus deberes como padres.

c. El padre de familia, debe Presentar oportunamente y por escrito al coordinador y al director de curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias o retardos de sus hijos dentro de los tres días hábiles siguientes a la ausencia.

d. El padre de familia, debe apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud,

46. alimentación etc.

47. El padre de familia, debe asistir puntualmente a la hora de entrada y salida de los estudiantes en los grados de transición, kínder, y primaria, resaltando que de ninguna manera sin excepción, se entregará el niño o niña a una persona diferente al acudiente, salvo que presente un documento con firma y huella del acudiente, donde certifique que NO pudo acudir por motivos de fuerza mayor a recoger a su hijo(a) y de ello, dejará constancia también por medio telefónico llamando a la Secretaria del Colegio avisando de la situación..

48. Para los padres de los niños usuarios del servicio de transporte escolar, deben inexcusablemente:

49. Acompañar y esperar a sus hijos(as) en el paradero establecido.

50. De ninguna manera, enviar a su hijo(a) con personas desconocidas o insistir para que lo recojan al regreso del colegio.

51. Responder económica y oportunamente por los daños que el educando ocasione al vehículo.

PARÁGRAFO. Si ante un requerimiento de la Institución Educativa, para informar o solucionar algún problema de un educando, el padre de familia no se hace presente, después de tres citaciones, la Rectoría o Coordinación de Convivencia, informará acerca de este presunto abandono, a la autoridad competente según sea el caso: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Secretaría de Educación Municipal, entre otras, en clara y absoluta armonía con los artículos 18 y 20 numeral 1 de la ley 1098 de 2006.

ESCUELA DE PADRES.

Es un encuentro a través del cual, las familias podrán descubrir nuevas posibilidades de mejoramiento integral en los procesos académicos y formativos, así como valiosas herramientas de crianza y cuidado de sus hijos(as) a través de un contacto grupal, un diálogo franco, concertación y compromiso de cada uno de los miembros de la familia. Los encuentros son dirigidos por el psico-orientador de la Institución o por personal calificado e idóneo y contratado para tal fin, con base en el diseño de un cronograma que brinde cobertura a todas las sedes y en una programación de temáticas y actividades a abordar en cada uno de ellos.

Soportamos esta actividad en el llamado que hace la Corte Constitucional así:

La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho – deber que genera para el Educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso Educativo (Sentencia T-527 de 1995).

De la misma manera su fin, es el de cumplir a cabalidad con el Artículo 42 en su numeral 5 de la Ley de Infancia y Adolescencia 1098 de 2006.

PARÁGRAFO. la asistencia de los acudientes y padres de familia será de carácter obligatorio de acuerdo a los artículos 17, 18, 39, 41, numerales 8 y 9, artículo 42 numeral 5 de la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia y artículo 25º del código penal, así como la ley 1146 de 2007 y ley 1620 de 2013, y decreto 1965 de 201.

CAPITULO XI

DEL SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACION

El Colegio Glenn Doman reconoce la importancia de establecer un Sistema de Información y Comunicación Institucional que garantice la interacción efectiva, oportuna y respetuosa entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa: directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y personal administrativo.

Este sistema tiene como objetivo principal facilitar el seguimiento académico, formativo y convivencial de los estudiantes, así como fortalecer la participación y corresponsabilidad de la familia y la escuela en el proceso educativo.

- La comunicación entre docentes y padres de familia se llevará a cabo mediante la agenda escolar, citaciones, reuniones periódicas, comunicados escritos, correo electrónico institucional y demás medios oficiales del colegio. Estos canales permitirán informar oportunamente sobre avances, dificultades, compromisos y logros del estudiante.
- La comunicación entre docentes y estudiantes se fundamenta en el respeto, la claridad y el acompañamiento constante. Los docentes utilizarán medios presenciales o digitales para informar sobre actividades pedagógicas, evaluaciones, normas de aula, fechas importantes y orientaciones académicas.
- La comunicación entre directivos, docentes y padres de familia se establecerá mediante reuniones generales, circulares informativas, consejos

académicos y de convivencia, actas institucionales y medios virtuales oficiales. Esta interacción garantiza una gestión educativa transparente, articulada y centrada en el bienestar del estudiante.

Todo el personal del colegio está llamado a utilizar estos canales de manera ética, prudente y con sentido pedagógico, promoviendo una cultura de diálogo, confianza y resolución pacífica de conflictos.

Este sistema será evaluado y ajustado periódicamente para responder de manera eficiente a las necesidades comunicativas de la comunidad educativa, en coherencia con los principios del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el presente Manual de Convivencia.

CAPITULO XII

DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

SERVICIOS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN

1. Asesoría, Orientación y Fonoaudiología: El Colegio ofrece el Servicio de Orientación y Psicología para los padres que lo soliciten, que tiene como objetivo general contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, toma de decisiones personales, identificación de actitudes e intereses, solución de conflictos y problemas individuales y grupales, y estrategias para mejorar su ingreso e interacción en los ámbitos académico, comunitario y social, en general. En horario extra-clase de forma voluntaria para los alumnos que los requieren en tratamiento.

Este servicio lo ofrece el **Psicorientador** quien, con base en la programación ajustada a su jornada laboral, distribuirá su labor entre los diferentes casos a atender, dentro de la Institución Educativa. Los educandos acudirán a dicho servicio cuando lo requieran, en forma personal y voluntaria, o cuando sea indicado por el director de grupo. Y de manera inexcusable e inaplazable cuando emerjan situaciones TIPO II y TIPO III, que deben ser abordadas por el área de psicología.

Para garantizar una mejor prestación de este servicio el Psicorientador trabajará de manera coordinada, no solo con los estudiantes, sino con los docentes, directivos y padres de familia según lo ameriten los casos a tratar.

2. Tienda Escolar: Este servicio se presta tanto a profesores como a educandos y demás personal que labora en el Colegio, en el horario establecido según cronograma del Plantel.

3. Restaurante Escolar: El programa de refrigerio refuerza a los estudiantes a tener un sano crecimiento y desarrollo físico y mental acordes con las diferentes etapas biológicas propias del ser humano.

El menú diario debe contener ingredientes básicos necesarios para una alimentación balanceada.

4. Enfermería y Botiquín para Primeros Auxilios: La Institución cuenta con un espacio exclusivo para el desarrollo y atención en casos de primeros auxilios. La Institución ha acudido a dotarlo con recursos propios, de los elementos y medicamentos básicos para la atención de emergencias en salud, aclarando que la atención es básica y de

emergencia y NO especializada.

5. Sala de Informática: El Colegio ofrece dentro de su plan de estudios conocimientos de informática, servicio de Internet banda ancha, y acceso de información de la red

12.1 REGLAS DE USO DE LAS AULAS

Con el fin de garantizar un ambiente adecuado para el aprendizaje, la sana convivencia y el cuidado de los espacios escolares, el Colegio Glenn Doman establece las siguientes reglas para el uso responsable de las aulas de clase:

- 1. Permanencia con autorización:** Los estudiantes solo podrán permanecer en las aulas durante la jornada escolar y bajo la supervisión de un docente o directivo. No está permitido permanecer en las aulas sin autorización.
- 2. Puntualidad y respeto por el horario:** Todos los estudiantes deben ingresar y salir del aula puntualmente según el horario establecido. No se permite retrasar el inicio o final de la clase sin justificación.
- 3. Cuidado del mobiliario y recursos:** El mobiliario, materiales escolares, equipos tecnológicos, escritorios, sillas, tableros y demás elementos del aula deben ser usados con responsabilidad. Está prohibido rayar, romper, dañar o maltratar los elementos del salón.
- 4. Mantener el orden y la limpieza:** Cada estudiante es responsable de mantener su puesto limpio y organizado. Al finalizar la jornada, el aula debe quedar en condiciones adecuadas para su siguiente uso.
- 5. Respeto por el espacio común:** No se deben realizar juegos bruscos, gritos o comportamientos que alteren el orden del aula o interrumpen el desarrollo de las clases.
- 6. No consumir alimentos dentro del aula:** Está prohibido comer dentro del aula de clase, salvo autorización expresa del docente por razones pedagógicas o de salud.
- 7. Prohibido el uso de dispositivos no autorizados:** Solo se permitirá el uso de celulares, audífonos o aparatos electrónicos cuando el docente lo autorice con fines pedagógicos. En caso contrario, serán decomisados y entregados según el protocolo institucional.

8. **Participación y respetuosa:** Se espera de los estudiantes una actitud participativa, respetuosa hacia el docente y compañeros, y una disposición positiva hacia el aprendizaje.
9. **Responsabilidad compartida:** El grupo será corresponsable del estado del aula. En caso de daños colectivos o anónimos, se generarán compromisos grupales de reparación.
10. **Seguimiento y sanciones:** El incumplimiento de estas reglas será registrado en el observador del estudiante y podrá dar lugar a llamados de atención, compromisos pedagógicos, citaciones a padres de familia o, según la gravedad, procesos disciplinarios conforme al Manual de Convivencia.

12.2 PRESTAMO DE RECURSOS, MATERIALES, DIDACTICOS, RECURSOS PEDAGOGICOS Y RECURSOS TECNOLOGICOS Y OTROS PARA DOCENTES.

12.3 Reglamento del laboratorio

El laboratorio del Colegio Glenn Doman es un espacio académico destinado al desarrollo de prácticas experimentales que fortalecen el aprendizaje y fomentan el pensamiento científico en los estudiantes. Para garantizar su buen uso, la seguridad de los participantes y el respeto por los materiales, se establecen las siguientes normas obligatorias:

1. **Ingreso con autorización:** Solo podrán ingresar al laboratorio los estudiantes que tengan clase programada en ese espacio y bajo la supervisión directa del docente encargado.
2. **Puntualidad y orden:** El ingreso debe realizarse de forma puntual, en fila y en completo orden, respetando las indicaciones del docente responsable.
3. **Uso adecuado del uniforme:** Para ingresar al laboratorio es obligatorio el uso del uniforme completo y, cuando se indique, elementos de protección personal como bata, guantes o gafas de seguridad.
4. **Prohibido el consumo de alimentos o bebidas:** No se permite ingerir alimentos ni bebidas dentro del laboratorio por motivos de seguridad e higiene.
5. **Manipulación responsable de materiales y equipos:** Todos los instrumentos, sustancias y aparatos deben ser utilizados con extremo cuidado, siguiendo estrictamente las instrucciones del docente. Está prohibido realizar experimentos sin autorización.
6. **Respeto por el espacio y el grupo:** Se debe mantener un comportamiento respetuoso y responsable durante toda la práctica. No se permiten juegos, gritos ni distracciones que pongan en riesgo la seguridad.
7. **Limpieza y orden al finalizar:** Cada estudiante es responsable de dejar limpio y organizado su puesto de trabajo. Los residuos deben ser desechados en los recipientes adecuados, siguiendo las normas de bioseguridad.

8. **Reporte inmediato de accidentes o daños:** Cualquier incidente, rotura o derrame debe ser informado de inmediato al docente. Nunca se debe ocultar un daño o intentar repararlo sin autorización.
9. **Sanciones por mal uso:** El incumplimiento de estas normas podrá generar llamados de atención, registro en el observador del estudiante, compromisos pedagógicos o sanciones según la gravedad de la falta, conforme al Manual de Convivencia.
10. **Responsabilidad compartida:** El buen estado del laboratorio es responsabilidad de todos. Se promoverá una cultura de cuidado, colaboración y respeto por este espacio académico.

CAPITULO XIII

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

13.1 RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Los estudiantes de educación media prestarán un Servicio Social Obligatorio durante dos (2) grados de estudio, de acuerdo con la reglamentación que expide el Gobierno Nacional (Artículo 97 de La Ley General de Educación 115/94) todos los estudiantes deben cumplir este requisito para el grado y lo deben realizar con proyectos de servicio social dirigido por el profesor que orienta este proceso lo pueden realizar en grados de 9, 10 y 11.

- A. proceso se orientará desde el reglamento específico dado a conocer por el profesor designado por la institución para adelantar el proyecto a nivel institucional
- B. El estudiante y padre de familia deben tener en cuenta las medidas de seguridad en el desplazamiento y lugar de desempeño.
- C. Cada estudiante lleva los controles de seguimiento del proceso establecido por el docente que orienta la actividad y deben ser entregados oportunamente.
- D. Las actividades planteadas a realizar en las prácticas del servicio social deben estar preparadas con anterioridad y llevar los materiales necesarios, la institución no brindará los materiales para estas actividades.

El estudiante debe manifestar un excelente comportamiento en el desempeño de esta función

CAPITULO VX

FIJACION DE TARIFAS Y COSTOS EDUCATIVOS

COSTOS EDUCATIVOS, COBROS PERIÓDICOS Y OTROS COBROS

El colegio de acuerdo con el Manual de Evaluación y Clasificación de los Establecimientos Educativos Privados quedó clasificado en el régimen de regulado.

De acuerdo con la parte legal y concordante con el Consejo Directivo, según aprobación de supervisión costos 2023, emitida con la resolución No 13-084 de noviembre 16-2022, por la Secretaria Distrital de Educación a Través de la Dirección Local de Educación de Teusaquillo, serán cancelados en un pago por matrícula y otros cobros que se realiza en el momento de la oficialización de la matrícula y diez pagos mensuales por concepto de pensión, los cuales serán cancelados los diez primeros días del mes, después de esta fecha se cancelaran intereses de mora autorizados por Ley. La mora de un mes de pensión implicara reporte negativo a la central de riesgos. (DATACREDITO)

Costos Periódicos: Son los valores que se cobran periódicamente, por los servicios tomados voluntariamente. Transporte, cafetería, almuerzo, apoyo de grupo interdisciplinario. (Psicología y Fonoaudiología).

Otros Cobros: Son las sumas que se pagan en el momento de hacer uso del servicio ofrecido por el colegio así: Constancias, certificados, Derechos de Grado, Salidas recreativas y Didácticas. Para estas dos últimas se realizará primero un estudio de costos, buscando siempre lo mejor. En el momento de la matrícula, otros cobros se tendrán en cuenta: carnet, agenda, mantenimiento de computadores, fotocopias de talleres, seguros.

Los padres de familia que cancelen la matrícula y por cualquier motivo antes de iniciar o iniciando labores desisten del cupo, se devolverá solamente el 10% del valor cancelado. El incumplimiento de los pagos durante el año académico conlleva a la no renovación del contrato de prestación de servicios para año siguiente, automáticamente sin previo aviso.

El apoyo de grupo interdisciplinario es ofrecido para los alumnos de inclusión en horario extractase en forma voluntaria, el cual está aprobado por el consejo directivo de acuerdo con el acta del año 2024 y cuyo costo se fijará de acuerdo a la tarifa de los profesionales.

CAPITULO XV

15.1 PROCESO DE MATRICULAS ALUMNOS NUEVOS Y ANTIGUOS

Proceso de Admisión alumnos nuevos



PROCESO ADMISIONES

PASO 1

CONTACTAR A TRAVÉS DE NUESTRO WHATSAPP PARA INFORMACIÓN.

3145589620



PASO 2

PROCESO DE PAGO DE INSCRIPCION:
COSTO TOTAL \$200.000
ESTOS PAGOS SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE (POR NEQUI Y DAVIPLATA).





PASO 3

SE PROGRAMARÁ ENTREVISTA A PADRES CON PSICOLOGÍA. VALORACIÓN Y JORNADA DE INMERSIÓN DEL ESTUDIANTE.



PASO 4

SE INFORMARÁ LOS RESULTADOS PARA OTORGAR EL CUPO, SI ES ADMITIDO SEGUIRÁ EN EL PROCESO DE ADMISIONES.







PASO 5

SÍ CUMPLIÓ CON LOS PASOS ANTERIORES SE ENCUENTRA LISTO PARA EMPEZAR CON EL PROCESO DE MATRÍCULA, EN LAS FECHAS OTORGADAS POR EL COLEGIO









Derechos de Admisión

Matricula. Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa y jurídico-legal, por medio del cual, el educando admitido adquiere la condición de estudiante.

Con el hecho de registrar la matricula, el educando se compromete a observar, acatar y cumplir a cabalidad con las exigencias y normas que contempla el manual de convivencia y demás disposiciones emanadas por el colegio.

Los educandos que aspiren a ingresar a la institución educativa Colegio Glenn Doman, deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estudiantes nuevos: preescolar, básica primaria, secundaria y media.

1. Formularios debidamente diligenciados.
2. Fotocopia del documento de identidad del aspirante.
3. Registro civil de nacimiento y/o tarjeta de identidad.
4. Fotocopia del carnet de vacunación (preescolar y primaria)
5. Certificado de calificaciones de cursos anteriores (original)
6. Paz y salvo del año anterior.
7. Certificado médico expedido por la EPS. (reciente menor a 6 meses)
8. Historial Clínico si el alumno tiene algún diagnóstico. (reciente menor a 6 meses)
9. Comprobante de afiliación a servicio de salud.
10. Fotos recientes tipo documento (3)
11. Fotocopia de cédula de los padres de familia.
12. Certificaciones labores de los padres (recientes menores a 6 meses)
13. Retiro del SIMAT.

Para la población de inclusión adicionalmente a los anteriores documentos deben traer:

- a. Historia clínica actualizada, certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud, con diagnóstico.
- b. Avances del tratamiento médico o terapéutico y recomendaciones para acompañamiento escolar.
- c. Historia escolar del estudiante.
- d. Registro del SIMAT con el registro de inclusión, si aplica.
- e. Informes de seguimiento a la implementación, si aplica.
- f. Informes anuales de competencias, si aplica.
- g. PIAR anuales de los colegios de procedencia, si aplica.

Cuando se cumpla con los anteriores requisitos se realizará la apertura de la carpeta del estudiante en situación de inclusión donde se guardará el historial con los documentos que exige el decreto.

Artículo Asignación de cursos teniendo en cuenta que la prioridad es la formación integral de sus estudiantes, del desarrollo de su personalidad, del compartir con otras personalidades, para fortalecer y afianzar en la autonomía, como en la capacidad de interrelación con otros compañeros, la Institución dispondrá de una buena organización en la distribución de los estudiantes en los cursos, teniendo en cuenta la mejora académica y la modelación de la conducta.

Estudiantes antiguos: secundaria y media.

1. Último informe de calificaciones.
2. Paz y salvo del año anterior.
3. Certificado médico.
4. Fotos recientes tipo documento (3)
5. Diagnostico actualizado si está en grupo A, B o C según lo requiera la institución.

Las matrículas extraordinarias se realizarán de acuerdo con el calendario establecido por la institución. Los pasos para admisión de un estudiante nuevo. (tabla 1)

PROCESO DE ADMISIONES ESTUDIANTES NUEVOS



PARÁGRAFO PRIMERO: Para su admisión y permanencia, el Consejo Directivo estudiará los casos especiales de educandos con faltas a la convivencia escolar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para estudiantes nuevos por transferencia de institución educativa se debe presentar la paz y salvo de la institución de procedencia. Presentar buena disciplina y conducta.

PARAGRAFO TERCERO: La compra del formulario de estudio de admisión no significa aceptación y el colegio se reserva el derecho de admisión.

CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE COOPERACIÓN Y DE MATRÍCULA Y / O PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE EDUCANDO

Artículo : Se toman como causales:

1. Cuando ha completado el ciclo de estudios que ofrece la Institución.
2. Por mutuo consentimiento de las partes.
3. Por muerte del educando, desaparecimiento, incapacidad permanente o total. Esta última si inhabilita al alumno (a) para seguir estudiando en la institución.
4. Cuando así lo determina una medida académica, comportamental o de prevención sanitaria de manera temporal o permanente de acuerdo con este manual.
5. No se renovará el contrato de servicios educativos para el año siguiente si al estudiante se le hizo seguimiento disciplinario durante todo el año; según reunión del Comité de Evaluación y Promoción y del Consejo Directivo, se aconseja un cambio de ambiente escolar, que se ajuste a las necesidades e intereses del alumno.
6. Por cierre de la Institución cualquiera que sea su forma.
7. Por retiro voluntario del alumno, bien sea que dicha voluntad provenga de sus padres y / o acudiente, durante el año escolar o al finalizar el mismo. Por lo tanto, el colegio queda en libertad de disponer del cupo. Y no se devuelve ningún valor cancelado.
8. Cuando se comprueba falsedad en la información y documentación presentada para ingresar al colegio Glenn Doman, sin que para tal fin medie intervención judicial que lo declare.
9. Cuando por prescripción médica y / o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del alumno (a) en la institución.
10. Cuando los padres de familia y / o acudiente no hayan cumplido con los compromisos establecidos en el presente manual o en el contrato de cooperación educativa.
11. No estar a paz y salvo por todo concepto finalizando el año escolar.
12. Cualquier falta que atente contra la buena convivencia, la salud y la moral del Colegio.

13. El acumular tres perdidas en convivencia durante el año, da no renovación del contrato de servicios educativos para el año siguiente.
14. El cometer cualquier falta tipo 2 o 3 que requieran proceso con entidades competente.

15.1 JORNADA Y HORARIO ACADEMICO

La jornada escolar del Colegio Glenn Doman es una jornada Única desde su última aprobación 4559 del 11 de noviembre del 2007 donde aprueba el nivel de undécimo y se ratifican los otros niveles de enseñanza, preescolar, básica primaria y básica secundaria. Las labores con los estudiantes se desarrollan en el siguiente horario:

Todos los niveles en el horario de:

7:15 a.m. a 2:45 p.m. de lunes a viernes. Por aprobación del consejo directivo, los miércoles los estudiantes salen a la 1:00 pm. Se trabajan horas académicas 6 horas diarias, 30 semanales y 1.200 anuales.

15.2 CALENDARIO ACADÉMICO

1. Se establecerá anualmente, de acuerdo con las normas emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría Distrital.
2. El año lectivo consta de cuarenta semanas, distribuidas en cuatro periodos académicos de 10 semanas cada uno y con los periodos de vacaciones y planeación diferentes a las 40 semanas.
3. La institución entregara periódicamente informes descriptivos y cualitativos del rendimiento académico y comportamental del estudiante.

CRONOGRAMA 2026

ACTIVIDAD

FECHA	ENERO
14-19	Matriculas Extemporáneas
26-30	Semana de Inducción y Nivelaciones
20	Inicio de Labores Docentes
20	Convivencia Docentes
21-28	Planeación Institucional con docentes
FEBRERO	
2	Iniciación Primer Período
7	Asamblea de Padres (Bienvenida)
11	Capacitación docentes ARL
13-25	Campaña de Personero
18	Miércoles de Ceniza
24	Salida Pedagógica de Bienvenida grados Preescolar - Primaria
25	Elección del Personero
25	Consejo Académico
26	Salida Pedagógica Bachillerato
27	Celebración Eucarística
27	Reunión Consejo de Padres
MARZO	
5	Consejo Directivo
5	Asamblea General (Virtual)
6	Encuentro de Padres grados Preescolar, 1 y 2
9	Izada de Bandera: Día de la Mujer
11	Capacitación docentes ARL
12	Comité de Convivencia
13	Encuentro de Padres grados 3, 4 y 5
19	Día del Hombre
20	Día del agua
20	Encuentro de Padres grados 6, 7 y 8
21	Convivencia Familiar grado 11
25	Comités de Evaluación -
27	Encuentro de Padres grados 9, 10 y 11
30-31	Semana Santa
ABRIL	
1-2-3	Semana Santa
8	Capacitación Docentes ARL
10	Termina Primer Periodo escolar
17	Entrega de boletines primer período (Escuela Abierta)
20	Inicia Segundo período
22	Día de la Tierra
22	Consejo Académico
23	2ª. Izada de Bandera: Día del Idioma
24	Día del Niño
25	Convivencia de familia grados 11

MAYO	
1	Día del Trabajo (FESTIVO)
7	Encuentro de Padres grados Preescolar, 1 y 2
8	Consejo Directivo
11	Día de la madre
13	Capacitación docentes ARL
14	Encuentro de Padres grados 3, 4 y 5
15	3ª. Izada de Bandera: Día del Profesor
21	Encuentro de Padres grados 6, 7 y 8
22	Día Matemático
27	Consejo Académico
28	Encuentro de Padres grados 9, 10 y 11
JUNIO	
8	Ascensión de Jesús (FESTIVO)
5	Salida Pedagógica
17	Capacitación docentes ARL
17	Día del padre
18	Comité de convivencia
19	4ª. Izada de bandera: Reconocimientos
19	Termina el segundo período académico
22 -31	Vacaciones mitad de año
JULIO	
1-7	Vacaciones mitad de año
8	Regreso de Vacaciones
8	Inicia 3ª. Período académico
10	Consejo de Padres
15	Capacitación Docentes ARL
17	Entrega de boletines segundo Período
20	Día de la Independencia (festivo)
26	Pruebas ICFES
29	Consejo Académico
30	Día de la Ciencia
AGOSTO	
6	5ª. Izada de Bandera: Cumpleaños de Bogotá
7	Batalla de Boyacá (festivo)
12	Capacitación docentes ARL
12	Consejo Directivo
13	Comité de Convivencia
14	Encuentro de Padres grados Preescolar, 1 y 2
21	Encuentro de Padres grados 3, 4 y 5
26	Consejo Académico
28	Encuentro de Padres grados 6, 7 y 8
SEPTIEMBRE	
4	Comité de Evaluación
4	Encuentro de Padres grados 9 y 10
11	Termina Tercer Periodo escolar
14	6ª. Izada de Bandera: Reconocimientos
14	Inicia cuarto período

21-25	SEMANA CULTURAL
22	CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS DEL COLEGIO No. 38
25	Resultados examen del ICFES
OCTUBRE	
2	Entrega de Boletines Tercer período
5-9	Semana de Receso
12	Día de la Raza (FESTIVO)
22	Comité de Convivencia
30	Celebración día de los niños
NOVIEMBRE	
3	Día de los Santos (FESTIVO)
4	Consejo Directivo
11	Termina cuarto período
14	Comité de evaluación
17	Clausuras internas
17	Entrega de banderas
20	Entrega de boletines 4º. período
23-24 y 25	Nivelaciones
27	GRADOS: Transición-Quinto-Noveno-Once

Las fechas y actividades pueden ser susceptibles a cambios o modificaciones según indicaciones de las directivas institucionales.

